



**Informe sobre el procedimiento de revisión
de los Lineamientos para regular el desarrollo
de las sesiones de cómputo de las elecciones locales,
el Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos,
y la herramienta informática de apoyo a los cómputos
Proceso Electoral Local 2023-2024**

Agosto de 2024

Índice

Introducción	4
I. Cronograma de trabajo para la revisión de los Lineamientos y Cuadernillos	8
II. Procedimiento de revisión en la DEOE.....	10
II.1 Primera revisión	12
II.1.1 Remisión de los proyectos por parte de los OPL.....	13
II.1.2 Remisión de observaciones a los proyectos de las JLE	14
II.1.3 Revisión de proyectos por parte de la DEOE	14
II.2 Segunda revisión	26
II.2.1 Remisión de los proyectos por parte de los OPL.....	26
II.2.2 Remisión de observaciones a los proyectos de las JLE	27
II.2.3 Revisión de proyectos por parte de la DEOE	27
III. Actividades posteriores a la segunda revisión	38
III.1 Reunión de trabajo INE-OPL.....	38
III.1.1 Instituto Electoral de Michoacán.....	39
III.1.2 Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León	39
III.1.3 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	42
III.1.4 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	43
IV. Notificación de conclusión de actividades	44
V. Desarrollo de la Herramienta Informática para las sesiones de cómputo	48
V.1 Notificación de inicio del desarrollo de la Herramienta Informática	48
V.2 Revisión del desarrollo de la Herramienta Informática por parte de la DEOE	49
V.3 Pruebas y simulacros de captura.....	51
V.4 Resultados de la revisión de la Herramienta Informática por parte de la DEOE....	50
V.5 Informes finales de los OPL sobre la Herramienta Informática.....	55
VI. Desarrollo de los cómputos de las elecciones locales	61
VII. Conclusiones y líneas de acción	74

Glosario

Bases Generales	Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales (Anexo 17 del Reglamento de Elecciones).
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DOR	Dirección de Operación Regional
GT	Grupos de Trabajo
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
OPL	Organismo Público Local
PEC	Proceso Electoral Local
PR	Puntos de Recuento
RE	Reglamento de Elecciones
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VA	Votación Anticipada en Territorio Nacional
VPPP	Voto de las Personas en Prisión Preventiva
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Introducción

El INE en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley, a través del Reglamento de Elecciones ha dispuesto los criterios generales que deberán observar los OPL para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos de las elecciones de su competencia.

Ante la diversidad de legislaciones estatales electorales, así como de la composición de los órganos competentes y procedimientos aplicables en la materia, es necesario que los OPL atiendan reglas homologadas para la conducción y desarrollo de las sesiones de cómputos de las elecciones locales, con el fin de estandarizar las disposiciones que guían su implementación, por lo que, con base en las experiencias de los procesos electorales federales, el INE estableció las directrices generales del procedimiento operativo para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, atendiendo a las necesidades y características de cada una de las entidades con proceso electoral local.

A partir del PEL 2015-2016, el INE en ejercicio de la facultad de atracción que le otorga la Ley, mediante la aprobación del Acuerdo INE/CG175/2016 por parte del Consejo General, estableció los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de gubernatura de las elecciones locales. Al considerarse que las previsiones de este Acuerdo constituyeron criterios relevantes para los objetivos del Sistema Nacional Electoral, éstas conformaron las Bases Generales que constituyen el Anexo 17 del RE, mediante el Acuerdo INE/CG771/2016.

Para dar continuidad a este esfuerzo, la CCOE aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023, el Acuerdo INE/CCOE005/2023, con la actualización del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, que contiene las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

En las Bases Generales se desarrollan criterios que deben ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL, garantizando así que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y oportuna conclusión de los cómputos de su competencia, constituyendo una medida que se ajusta al Sistema Nacional de Elecciones.

Asimismo, se establecen las diferentes etapas que conllevan a la elaboración, revisión, ajustes y aprobación de dichos mecanismos por parte de los órganos de dirección de los OPL, con el propósito de dar tiempo suficiente para las actividades que derivan de la aprobación de los lineamientos referidos, tales como: la resolución oportuna, en su caso,

de la etapa impugnativa correspondiente; la preparación de los materiales de capacitación respectivos y el desarrollo de la herramienta informática que procesará los resultados electorales obtenidos de los cómputos.

Derivado de lo anterior, se estableció un cronograma de trabajo con diferentes etapas de revisión de los proyectos en las que, por parte del INE, corresponde a las JLE y a la DEOE llevar a cabo la revisión de los proyectos de Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos elaborados por los OPL con Procesos Electorales Locales, así como participar en la revisión de la herramienta informática que se implemente para el registro de los resultados de las elecciones obtenidos de los cómputos.

En cumplimiento de dicho cronograma, el presente informe da cuenta de las actividades de la revisión realizadas por las áreas centrales y desconcentradas del INE a los proyectos de documentos y herramientas tecnológicas desarrolladas por los OPL.

En este marco, conforme lo establecido en las Bases Generales, en este proceso de acompañamiento técnico que realiza el INE a los OPL, intervienen las siguientes instancias:

1) Comisión del Consejo General del INE, que sea competente

Durante los procesos electorales concurrentes, corresponde a la CCOE dar seguimiento y, en su caso, emitir los Acuerdos necesarios y directrices para el desarrollo de las actividades en los procesos electorales en los que el INE desarrolla funciones de acompañamiento a los PEL.

En particular, en lo que se refiere a los cómputos de las elecciones locales, la CCOE da seguimiento a las actividades establecidas en las Bases Generales y recibe los informes de avance, resultados y áreas de oportunidad identificadas en los procedimientos y, en su caso, los hace del conocimiento del Consejo General del INE.

2) Organismos Públicos Locales y su Consejo General

Elaboran los proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, atendiendo la normativa electoral; reciben y valoran recomendaciones o sugerencias de modificación sobre su contenido, emitidas durante el proceso de revisión; una vez que se concluyó la revisión final por la JLE del INE de la entidad respectiva, así como por parte de la DEOE, los OPL someten a la aprobación de su Consejo General los

documentos respectivos y, una vez aprobados, los implementan en las sesiones de cómputo en el ámbito de su competencia.

3) Junta Local Ejecutiva del Instituto en cada Entidad

Es la primera instancia revisora de los proyectos elaborados por los OPL, ya que cuenta con personal que tiene experiencia y práctica en los temas de cómputos electorales, además de conocimiento sobre la legislación electoral local y el conocimiento del entorno estatal. Una vez que el OPL hace entrega de los proyectos citados, la JLE procede a la revisión y, en su caso, realiza observaciones a los documentos; una vez concluida la actividad, envía el resultado de sus observaciones a la DEOE.

4) Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

En atención a lo señalado en el Artículo 26, numeral 6, del RE, la UTVOPL es el enlace de comunicación entre el OPL y la JLE, así como con la DEOE, por medio del sistema SIVOPLE se envían y reciben los proyectos de lineamientos y del cuadernillo, así como las observaciones emitidas por cada instancia de revisión.

5) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

El proceso de revisión competencia de la DEOE se realiza a través de la Dirección de Operación Regional por medio de las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal y de las Jefaturas de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, quienes revisan los proyectos remitidos por los OPL y las observaciones realizadas por las JLE de las entidades que coordinan.

Revisión de los Lineamientos y Cuadernillo para la sesión de cómputos de las elecciones locales

Durante el proceso de revisión se verificó que los proyectos elaborados por los OPL cumplieran con la normativa electoral federal y local, emitiéndose las observaciones que se estimaron pertinentes. En una segunda revisión, se verificó la atención de las observaciones realizadas durante la primera revisión y, en los casos necesarios, se agregaron comentarios, comunicándose lo procedente al OPL.

Una vez que los OPL atendieron las observaciones del INE que valoraron procedentes, presentaron a su máximo órgano de dirección los proyectos de Lineamientos y Cuadernillo, para su aprobación.

Revisión de la Herramienta Informática para los cómputos locales

Posteriormente, conforme lo establecen las Bases Generales, los OPL desarrollaron una herramienta informática con el objetivo de garantizar mayor certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal, como un instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo. Al respecto, el INE realizó el seguimiento a dicho desarrollo mediante la revisión de los informes presentados por los OPL sobre la creación del programa, sistema o herramienta informática respectiva, así como de sus características y avances, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y proponer algunas observaciones para mejorar su funcionamiento y aprovechamiento.

En una segunda etapa, los OPL notificaron a la DEOE la dirección electrónica para acceder a la aplicación o herramienta informática desarrollada para sus cómputos, así como las cuentas de usuario y contraseñas necesarias para la realización de pruebas y simulacros de captura. Esta actividad tuvo como objetivo que el personal del INE con experiencia en el seguimiento de los cómputos distritales del Instituto, así como en la consulta de los sistemas informáticos utilizados para los cómputos de las elecciones federales, llevara a cabo la navegación en la herramienta informática desde el perfil de usuario, para identificar aquellos elementos susceptibles de mejora. Una vez identificadas las áreas de oportunidad, se comunicaron a los OPL, quedando bajo la responsabilidad de sus áreas directivas y de sus órganos superiores de dirección la determinación de la procedencia de las observaciones emitidas por el INE.

Una vez concluido el proceso de revisión, los OPL presentaron ante sus autoridades informes sobre el desarrollo de su herramienta informática, así como sobre la implementación de los cómputos de las elecciones locales, a partir de los cuales es posible identificar aquellos aspectos técnicos que es necesario fortalecer para experiencias futuras.

Como resultado de los procesos de acompañamiento técnico descritos, el presente informe da cuenta del procedimiento de revisión por parte del INE y la respectiva aprobación de los OPL a los proyectos de Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales en el PEL 2023-2024, así como de los Cuadernillos de consulta de votos válidos y nulos. Asimismo, describe las actividades realizadas por la DEOE durante la elaboración de la herramienta informática para el procesamiento de los resultados de los cómputos de las elecciones locales. Adicionalmente, en complemento al informe presentado con corte del 2 de mayo de 2024, en el presente documento se incluye una reseña de los principales aspectos informados por los OPL durante los cómputos de sus elecciones, así como un apartado de conclusiones y líneas de acción propuestas a partir de esta experiencia.

I. Cronograma de trabajo para la revisión de los Lineamientos y Cuadernillos

La revisión de los proyectos de Lineamientos de cómputos de los OPL y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, se realizó en dos etapas por parte de las JLE y la DEOE, conforme el cronograma de trabajo establecido en el Anexo 17 del RE, dividido en dos bloques para su revisión, que comprendieron las siguientes actividades:

Cuadro 1
Plazos y cumplimiento de las etapas de revisión
Primera revisión

Actividades	Fechas de cumplimiento			
	Fecha límite: 15 de enero	15 al 23 de enero	24 al 31 de enero	1 al 5 de febrero
OPL Enviaré, por medio de la UTVOPL, a la Junta Local del INE y a la DEOE, el Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para su primera revisión.				
JLE Revisará los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en el formato que determine la DEOE).				
DEOE Revisará, valorará y, en su caso, efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad los remitirá, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención, marcando copia a la Junta Local del INE.				
OPL Atenderá y aplicará las observaciones señaladas, una vez impactados los Proyectos, los remitirá, por medio de la UTVOPL, a la Junta Local del INE y a la DEOE, para una segunda revisión.				

Fuente: Elaborado por la DEOE, con base en la información obtenida del Anexo 17 del RE.

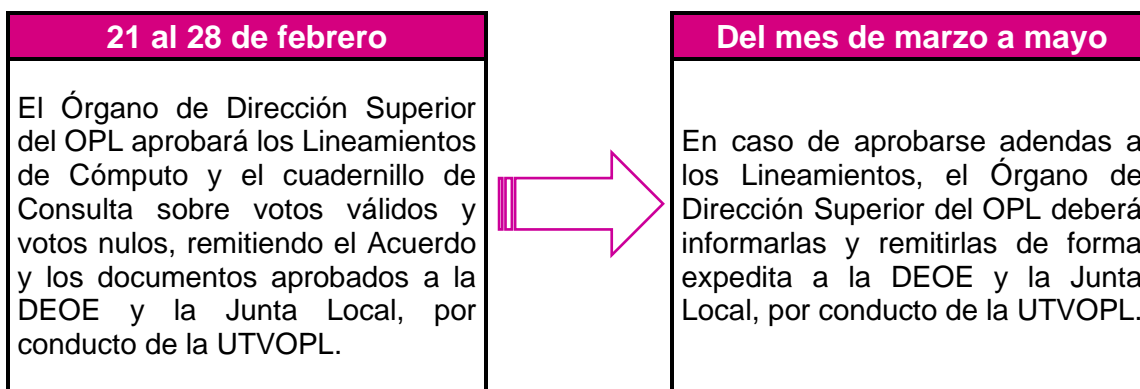
Cuadro 2
Plazos y cumplimiento de las etapas de revisión
Segunda revisión

Actividades	Fechas de cumplimiento		
	6 al 10 de febrero	11 al 15 de febrero	16 al 20 de febrero
JLE Revisará por segunda ocasión los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en el formato que determine la DEOE).			
DEOE Revisará por segunda ocasión, valorará y, en su caso, efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad, otorgará su visto bueno y los remitirá, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención, marcando copia a la Junta Local del INE.			
OPL Aplicará las observaciones finales y preparará el proyecto de Acuerdo, para poner los Lineamientos y el Cuadernillo a consideración de su Órgano de Dirección Superior.			

Fuente: Elaborado por la DEOE, con base en la información obtenida del Anexo 17 del RE.

Una vez finalizadas las revisiones programadas, los órganos superiores de dirección de los OPL aprobaron los proyectos, conforme lo siguiente:

Cuadro 3
Aprobación por parte de los OPL



Fuente: Elaborado por la DEOE, con base en la información obtenida del Anexo 17 del RE.

II. Procedimiento de revisión en la DEOE

El 4 de enero de 2024, mediante Oficio INE/DEOE/0043/2024, se solicitó a la UTVOPL, enviar un comunicado a los órganos superiores de dirección de los OPL recordándoles los plazos previstos para las diferentes etapas del desarrollo y revisión de los Lineamientos para la sesión de los cómputos locales, con el propósito de que la primera revisión que se desarrolló en ese mes, atendiera lo previsto en el RE.

Asimismo, el 5 de enero de 2024 se emitió la Circular INE/DEOE/001/2024, dirigida a las personas Titulares de las Vocalías Ejecutivas de las JLE, solicitando su apoyo para que la revisión de los proyectos de documentos elaborados por los OPL se realizara en tiempo y forma, conforme a las diferentes etapas establecidas en el cronograma, con la finalidad de emitir oportunamente las recomendaciones conducentes.

Durante el procedimiento de revisión desarrollado por la DEOE, se verificó la observancia de los elementos que deberían de contener los lineamientos de forma indispensable, en apego a lo establecido en las Bases Generales, los cuales se enuncian a continuación:

1. REVISIÓN DE ELEMENTOS GENERALES

1. Cumple con aspectos de forma (ortografía, sintaxis, índice, numeración, etc.)
2. Incluye Presentación
3. Incluye Fundamentación Legal
4. Incluye Glosario

2. ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

5. Considera previsiones durante la recepción de paquetes electorales
6. Considera indicaciones para garantizar la disponibilidad y complementación de las actas de escrutinio y cómputo de casilla

3. ACTOS PREVIOS A LA SESIÓN DE CÓMPUTOS

7. Considera previsiones para el desarrollo de la Reunión de Trabajo
8. Considera los temas que se deberán atender durante la Reunión de Trabajo
9. Considera previsiones para el desarrollo de la Sesión Extraordinaria
10. Considera los temas que se deberán atender durante la Sesión Extraordinaria
11. Establece criterios para el uso y traslado a una sede alterna

4. REGLAS GENERALES DE LOS CÓMPUTOS

12. Establece las causales de recuento que aplicarán durante los cómputos
13. Explica el recuento parcial
14. Explica el recuento total
15. Establece criterios o parámetros sobre la duración de los cómputos
16. Incluye la explicación de la fórmula aritmética que se aplicará en caso de recuento
17. Establece medidas extraordinarias en caso de retraso evidente durante los recuentos
18. Contiene ejemplos sobre la aplicación de la fórmula aritmética
19. Considera los mecanismos para el cotejo de actas en el Pleno y recuento de votos en Grupos de Trabajo
20. Menciona la integración del Pleno y, en su caso, de los Grupos de Trabajo
21. Considera la alternancia y sustitución de los integrantes del pleno, de los Grupos de Trabajo y en su caso, de los Puntos de Recuento
22. Menciona el procedimiento de acreditación, sustitución y actuación de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes
23. Establece medidas para garantizar la vigilancia de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes en caso de incrementar los Puntos de Recuento o Grupos de Trabajo
24. Indica cuáles son las actividades y funciones en los Grupos de Trabajo
25. Identifica al personal auxiliar con funciones exclusivas, de aquellos que podrán concentrar distintas funciones auxiliares
26. Establece el registro de los resultados del recuento en los Grupos de Trabajo mediante las Constancias individuales
27. Establece el contenido de las Actas Circunstanciadas que se obtengan en cada Grupo de Trabajo

5. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS

28. Incluye las consideraciones necesarias para la instalación de la sesión de cómputo (modalidad de la sesión, quórum, inicio de la sesión, momento para la apertura de la bodega, etc.)
29. Establece criterios para regular las deliberaciones en el Pleno durante la sesión de cómputos
30. Incluye la instrucción para que la Presidencia del órgano competente explique la definición de validez o nulidad de los votos al inicio de la sesión
31. Incluye el procedimiento de cotejo de actas y recuento de votos exclusivamente en el Pleno del órgano competente
32. Incluye el procedimiento de cotejo de actas y recuento parcial en Grupos de Trabajo
33. Establece los criterios que se aplicarán a los paquetes con muestras de alteración
34. Establece el procedimiento para la reserva de votos durante el recuento en Grupos de Trabajo
35. Incluye las acciones a desarrollar al concluir las actividades de un Grupo de Trabajo
36. Incluye el procedimiento para el desarrollo de un Recuento Total
37. Describe el procedimiento para dirimir los votos reservados en el Pleno
38. Describe el procedimiento de extracción de la documentación y materiales electorales
39. Establece criterios para la determinación de recesos

6. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS

40. Describe la distribución de votos de candidaturas de coalición o comunes
41. Describe la sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados
42. Establece el procedimiento a seguirse en caso de existir errores en la captura de los resultados
43. Indica la realización del análisis de la elegibilidad de las candidaturas y la presentación del dictamen respectivo
44. Incluye la emisión de la declaración de validez de la elección correspondiente, y la expedición de la constancia de mayoría y validez
45. Señala la publicación de resultados al término del cómputo

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

46. Considera previsiones específicas para el cómputo del VA
47. En su caso, considera previsiones específicas para el cómputo del VPPP
48. En su caso, considera previsiones específicas para el cómputo del VMRE
49. En su caso, considera previsiones específicas para el cómputo de resultados de casillas con Urnas Electrónicas
50. En su caso, contiene el procedimiento para el desarrollo del cómputo estatal

8. CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS

51. Contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos
52. Contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse nulos
53. Incluye criterios jurisdiccionales como apoyo para determinar si una “marca” en la boleta electoral puede ser considerada voto válido o voto nulo

II.1 Primera revisión

La primera revisión se llevó a cabo del 24 al 31 de enero de 2024. Previamente las JLE efectuaron la lectura y revisión de los proyectos de lineamientos y cuadernillos del OPL respectivo, registrando, en su caso, las observaciones en control de cambios y comentarios en los documentos propuestos. Una vez recibidas las observaciones de las JLE, el personal de la DEOE llevó a cabo una revisión adicional.

Como resultado de la revisión desarrollada en esta etapa, por parte de la DEOE se identificó que los proyectos de lineamientos y cuadernillos cumplían con lo esencial de los componentes señalados en las Bases Generales, no obstante, fue necesario plantear observaciones de forma y fondo para mejorar su contenido.

Las observaciones de la DEOE detectadas durante la revisión se registraron en control de cambios y comentarios en los documentos, de forma adicional a los realizados por las JLE, en los archivos recibidos de los OPL. Una vez concluida dicha revisión, las observaciones y oportunidades de mejora identificadas se remitieron a la DOR para su aprobación y remisión a la DEOE, quien formalizó el envío de esta información.

Concluido este procedimiento, la DEOE remitió los documentos a la UTVOPL para que, por su mediación, se informara a los OPL el resultado de la primera revisión, a fin de que atendieran las observaciones planteadas.

II.1.1 Remisión de los proyectos por parte de los OPL

El envío de los Proyectos de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, por parte de los OPL a las JLE y la DEOE, se realizó en su mayoría al día siguiente del plazo establecido para su remisión, el 16 de enero de 2024. Como excepción, los organismos de la Ciudad de México y del estado de Durango enviaron sus documentos de forma anticipada, durante el mes de diciembre de 2023.

El último OPL en remitir su documentación completa (Lineamientos y Cuadernillo) fue el del estado de Chiapas, que entregó el proyecto de Lineamientos el 16 de enero, y el Cuadernillo hasta el día 20 de enero. El detalle de la recepción de los proyectos se aprecia en el siguiente cuadro:

Entrega OPL	AGS	BC	BCS	CAMP	COAH	COL	CHIS	CHIH	CDMX	DGO	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MICH
1ª	✓	!	!	!	!	!	!	!	✓	✓	✓	!	!	!	!	!
Fecha enero	11	16	16	16	19	16	16	16	23 dic	19 dic	15	16	16	16	16	16

Entrega OPL	MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QRO	QROO	SLP	SIN	SON	TAB	TAMPS	TLAX	VER	YUC	ZAC
1ª	!	!	!	!	!	✓	✓	!	✓	!	!	!	!	!	✓	✓
Fecha enero	16	19	16	16	16	15	12	16	15	16	16	16	16	17	15	13

✓ : Dentro del plazo del RE.

! : Con desfase respecto al plazo del RE

II.1.2 Remisión de observaciones a los proyectos de las JLE

Por su parte, la mayoría de las Juntas Locales Ejecutivas, realizaron el envío del resultado de su revisión a la DEOE el día 23 de enero de 2024, recibándose fuera de plazo únicamente los documentos revisados por las JLE de los estados de Nuevo León y Yucatán, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Revisión JLE	AGS	BC	BCS	CAMP	COAH	COL	CHIS	CHIH	CDMX	DGO	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MICH
1a	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha enero	23	23	23	23	23	20	23	23	23	23	23	23	23	23	22	23

Revisión JLE	MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QRO	QROO	SLP	SIN	SON	TAB	TAMPS	TLAX	VER	YUC	ZAC
1a	✓	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	!	✓
Fecha enero	22	22	30	23	23	23	22	23	23	22	23	23	23	23	24	23

- ✓ : Dentro del plazo del RE.
! : Con desfase respecto al plazo del RE

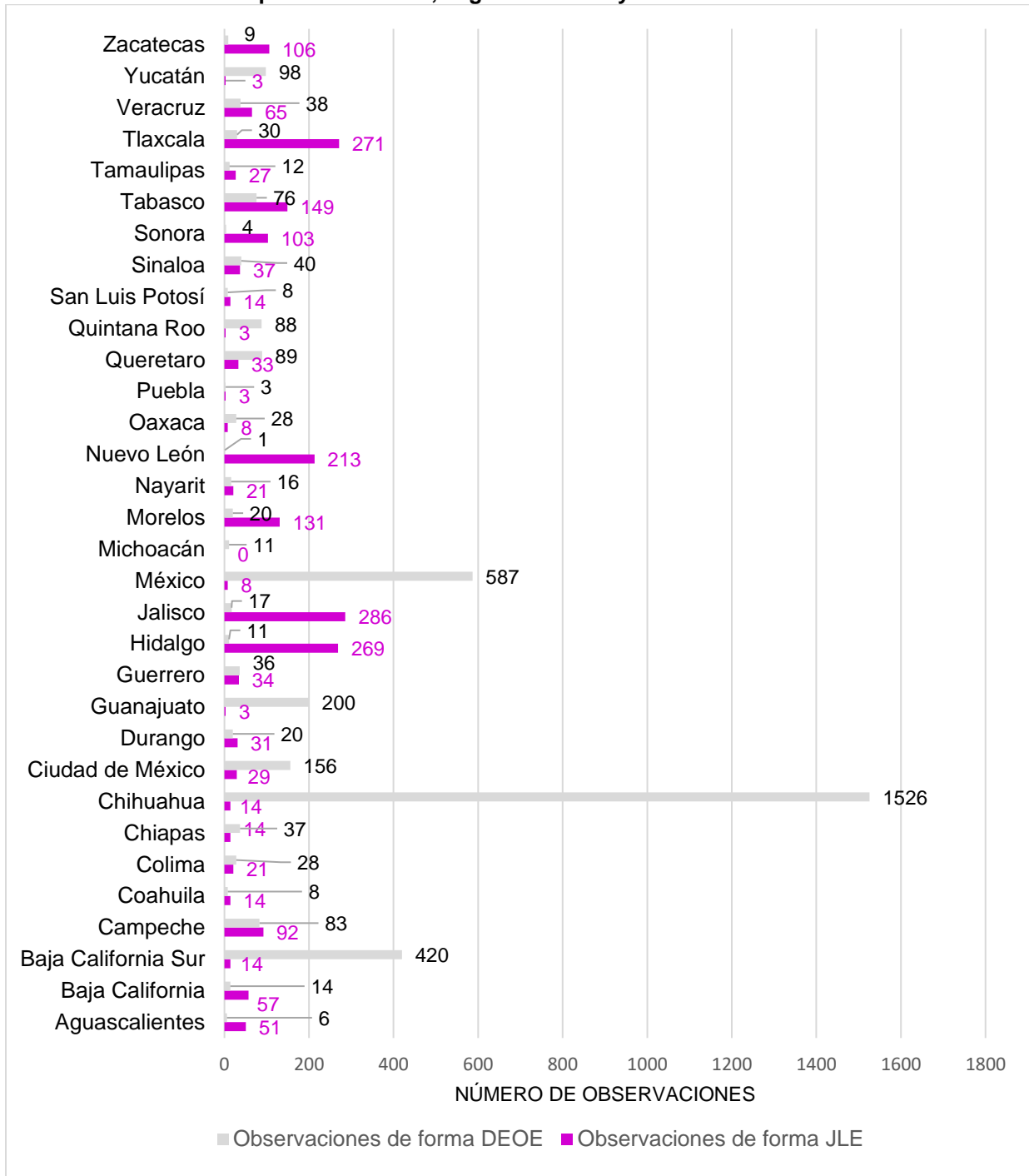
II.1.3 Revisión de proyectos por parte de la DEOE

El 31 de enero de 2024, la DEOE remitió mediante oficio INE/DEOE/0196/2024, al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, los resultados obtenidos de la primera revisión a los proyectos de Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, solicitando su apoyo para remitir la información a los OPL de las 32 entidades federativas del país, para su atención en el plazo del 1 al 5 de febrero de 2024. Como resultado de la primera revisión, se plantearon observaciones de forma y fondo a los proyectos de Lineamientos las cuales se muestran más adelante, en el Cuadro 1.

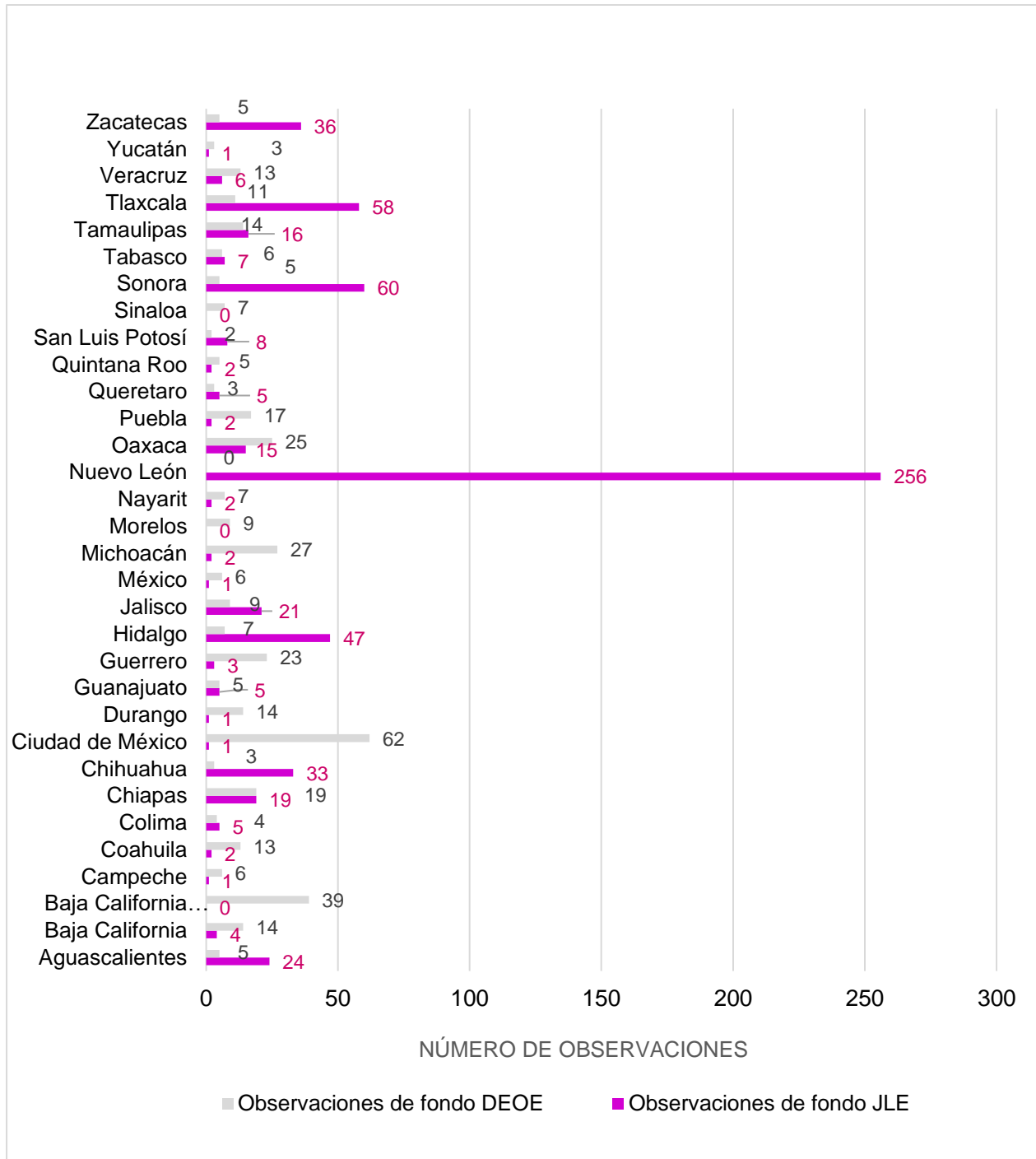
En el caso de los Cuadernillos, en la mayor parte de los casos se solicitó a los OPL adecuar los ejemplos de validez o nulidad, acorde al texto de los precedentes jurisdiccionales citados, así como ajustar los ejemplos gráficos acorde con los cargos a elegir en cada entidad.

De las observaciones emitidas tanto por las JLE y la DEOE, por su clasificación se agruparon en cuestiones de forma y fondo, obteniéndose los siguientes resultados:

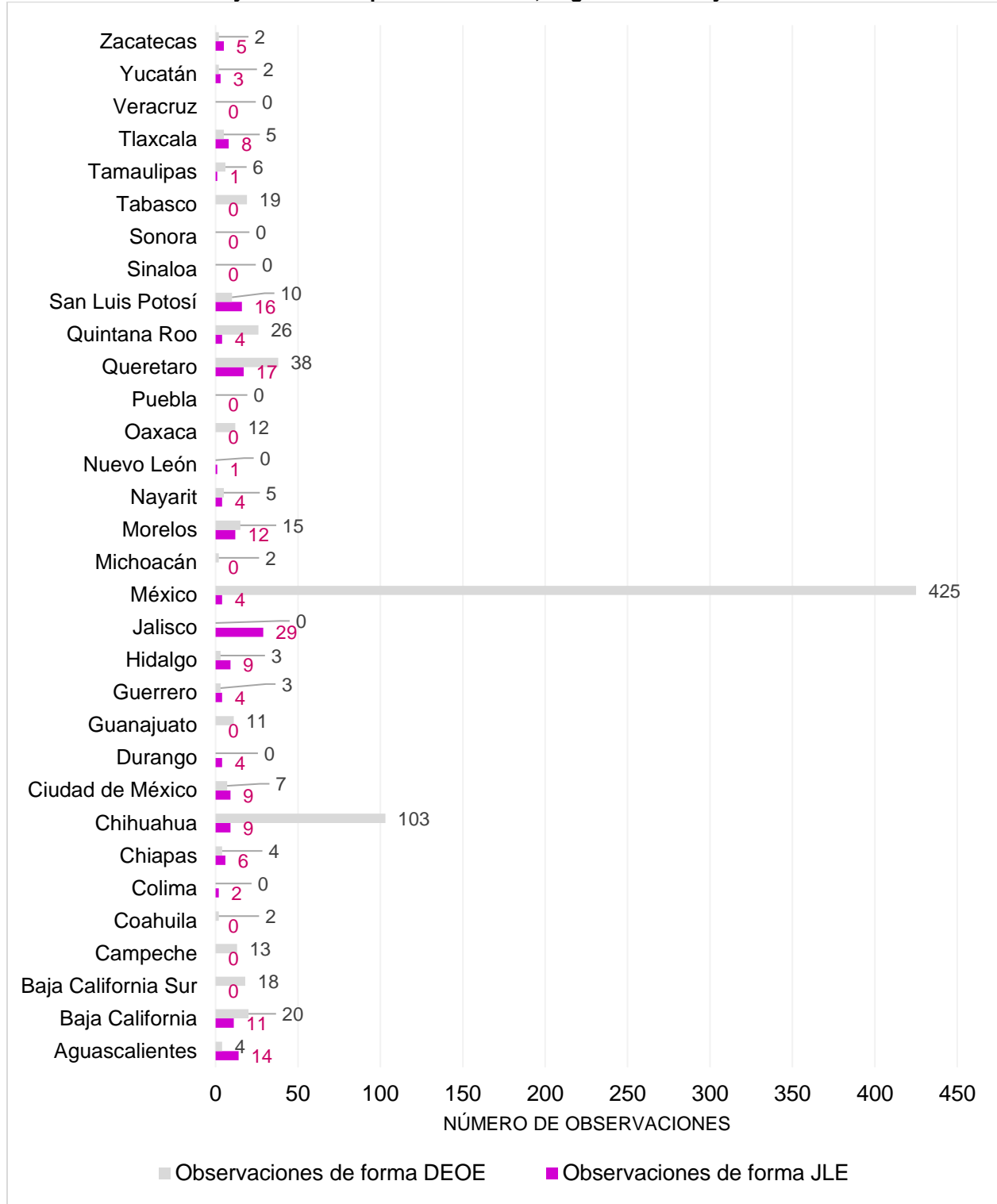
Gráfica 1
Número de Observaciones de forma emitidas sobre los Proyectos de Lineamientos en la primera revisión, según Instancia y Entidad Federativa



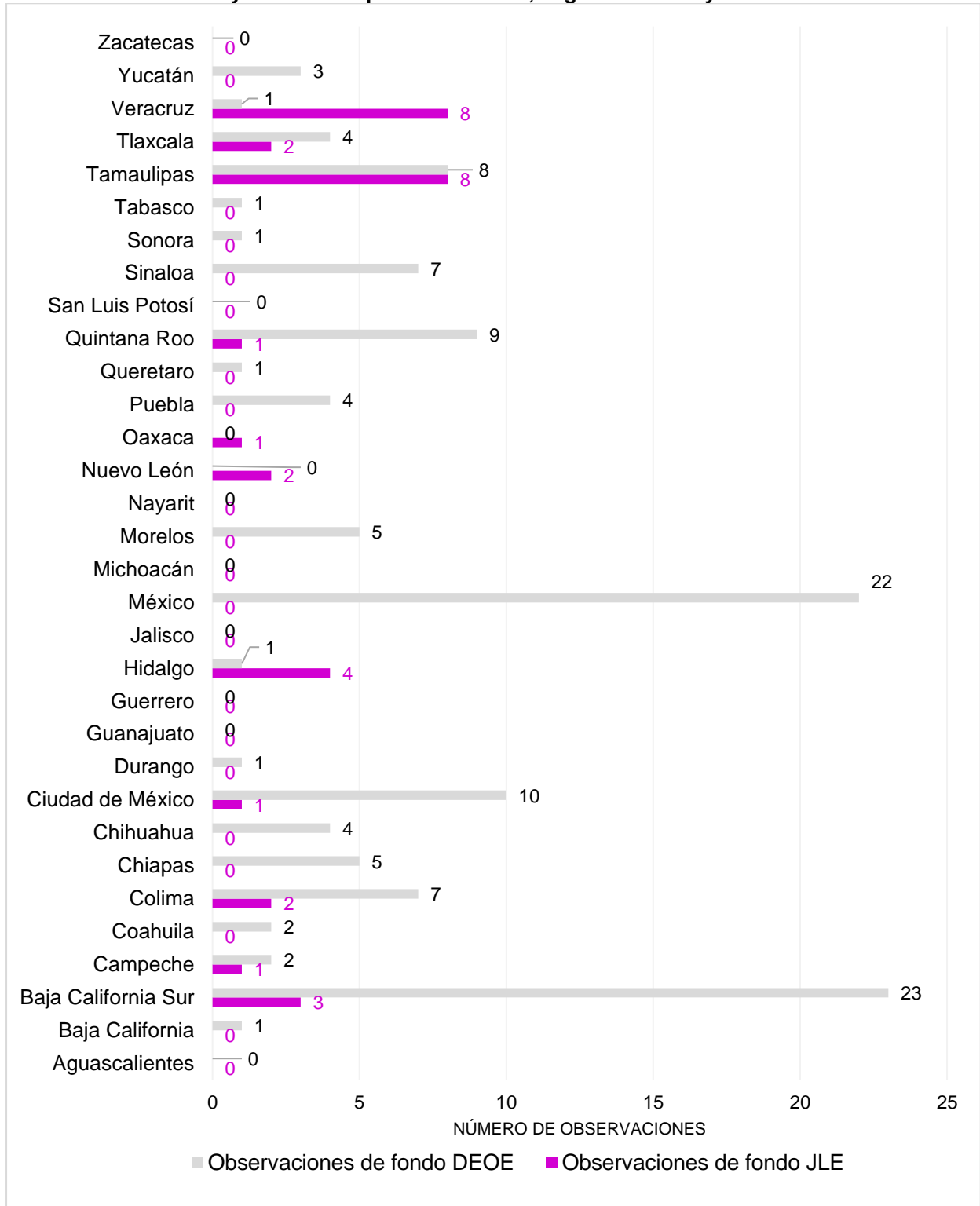
Gráfica 2
Número de Observaciones de fondo emitidas sobre los Proyectos de Lineamientos en la primera revisión, según Instancia y Entidad Federativa



Gráfica 3
Número de Observaciones de forma emitidas sobre los proyectos de Cuadernillos de consulta de Votos Válidos y Nulos en la primera revisión, según Instancia y Entidad Federativa



Gráfica 4
Número de Observaciones de fondo emitidas sobre los proyectos de Cuadernillos de consulta de Votos Válidos y Nulos en la primera revisión, según Instancia y Entidad Federativa



A continuación, se enlistan observaciones de fondo realizadas por la DEOE durante la primera etapa de revisión al proyecto de Lineamientos presentados por los OPL, que se consideraron relevantes ya que se consideró que podrían incidir en el desarrollo de las sesiones de cómputo:

Cuadro 1
Observaciones relevantes de fondo emitidas sobre los proyectos de Lineamientos elaborados por los OPL, en la primera revisión

Observación/Sugerencia	Entidad
<p>Uso de fórmula aritmética para determinar el número de GT y PR a instalarse. Citar y desarrollar los temas que refieren los artículos 387, 388 y 401 del RE.</p>	Aguascalientes
<p>Se sugiere agregar el procedimiento para el cómputo de votos obtenidos por la modalidad de VA.</p>	Baja California
<p>Inclusión de referencias al protocolo para el intercambio de documentación electoral INE-OPL. Se sugiere mencionar la colocación del cartel con los resultados preliminares de la elección. No se observa en el desarrollo del apartado el supuesto de recuento total al término del cotejo y/o recuento parcial. Invariablemente se deberá de utilizar la fórmula aritmética para la creación de GT y PR. Indicar las funciones que serán realizadas exclusivamente por CAEL y SEL. Se debe precisar que en los GT no se discuten los votos sobre los que hay controversia, sino que solo se reservan.</p>	Baja California Sur
<p>Especificar conforme a las Bases Generales, el órgano que designa a las y los SEL y CAEL que intervendrán en los cómputos. Se recomienda revisar lo establecido en el RE, a partir del artículo 384, acerca de los actos previos a la sesión especial de cómputo y aplicar lo conducente.</p>	Campeche
<p>Se sugiere incorporar de manera precisa cuáles serán las medidas que se implementen en caso de retraso evidente durante los recuentos. Se sugiere ampliar el tratamiento de las diferentes modalidades de cómputos.</p>	Chiapas

Observación/Sugerencia	Entidad
<p>Se debe reiterar que el cuadernillo es una herramienta de apoyo, la definición la validez o nulidad de los votos reservados, es decisión del órgano colegiado competente.</p> <p>No se identifica en los proyectos que se considere el dar a conocer los resultados de las AEC mediante su lectura preliminar; tampoco se indica la capturan en algún sistema para obtener resultados preliminares, y no se refiere la publicación de un cartel al exterior de la sede del órgano competente con dichos resultados.</p> <p>La determinación de GT y PR, invariablemente se definirá por el uso de la fórmula aritmética y los plazos legales para el desarrollo de los cómputos, si el órgano competente no cuenta con espacios disponibles para su instalación, se deberá optar por el uso de una sede alterna.</p> <p>Para mayor comprensión, se sugiere incluir ejemplos prácticos de la aplicación de la fórmula.</p> <p>Atender clasificación y deliberación de votos reservados, acorde al RE y las Bases Generales.</p> <p>Voto anticipado: se sugiere desarrollar el modelo de cómputo para la integración de resultados de esta modalidad en los resultados finales.</p>	Chihuahua
<p>Atender el procedimiento de sesiones de cómputo desarrollado en las Bases Generales y RE.</p> <p>Se sugiere incluir el procedimiento para el cómputo del VPPP y el VMRE.</p> <p>Se sugiere que la asignación de GT y PR sea mediante el uso de la fórmula aritmética.</p> <p>Hay que precisar que en los GT no se discute sobre la validez o nulidad de los votos, solo se reservan en caso de controversia, como lo establece el artículo 403 del RE.</p> <p>Se sugiere mencionar las previsiones mínimas para la recepción de paquetes en los órganos competentes al término de la Jornada Electoral.</p> <p>Hace falta desarrollar qué sucede con los paquetes con causales legales de recuento indicadas en la LGIPE y en la Ley electoral local.</p> <p>Se sugiere referir la aplicación del procedimiento para el intercambio de documentación electoral establecido en el Acuerdo INE/CG561/2023.</p> <p>Se identifica en los lineamientos una previsión que faculta a los consejos para corregir actas de las casillas, lo cual contraviene lo dispuesto en la LGIPE y el RE, por lo que se solicita revisar y fundamentar esta redacción.</p> <p>Se sugiere revisar una posible contradicción entre lo señalado en los Lineamientos respecto a los recesos, y lo establecido en las Bases Generales, en cuanto a duración y condiciones para su determinación.</p> <p>No se identificó la mención a la presentación de algún Dictamen de Elegibilidad.</p>	Ciudad de México
<p>Se sugiere verificar la referencia al cómputo de los votos en casillas con urna electrónica, ya que los Lineamientos las refieren, pero no se prevé su operación.</p>	Coahuila
<p>Se sugiere agregar una referencia al Acuerdo INE/CG561/2023, relativo a los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p>	Durango

Observación/Sugerencia	Entidad
<p>Se sugiere precisar que el Cuadernillo es una herramienta de apoyo para la definición de validez o nulidad de los votos reservados, sin embargo la definición de éstos es responsabilidad del órgano colegiado competente. No es claro qué órgano competente del OPL aprueba la asignación de SEL y CAEL que participarán en los cómputos. Se sugiere recordar que la determinación de GT y PR se obtendrá de la aplicación de la fórmula aritmética. Se sugiere incluir las reglas para la deliberación de votos reservados. Se sugiere incluir el procedimiento para la integración de los resultados de VA y VMRE en los cómputos locales.</p>	Guanajuato
<p>Eliminar referencias a la elección de Gubernatura, ya que no aplica. Se sugiere incorporar lo referente al procedimiento de deliberación de los votos reservados. En las elecciones locales concurrentes con la elección federal, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento en GT; es decir, Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación, los órganos competentes del OPL deberán designarlos de entre las y los CAEL y SEL que contrate para el proceso electoral. Se sugiere desarrollar el procedimiento de la recepción de paquetes en la sede de los órganos competentes, enfatizando la generación de resultados preliminares y la colocación del cartel con los resultados preliminares, en atención al principio de máxima publicidad. No se observa en el documento el cómputo de la modalidad de VA y su procedimiento para la integración de resultados, por lo que se sugiere incluir.</p>	Guerrero
<p>El cuadernillo es una herramienta de apoyo y consulta, no un elemento determinante para la determinación de los votos reservados. Especificar la integración de los GT, ya que con base en lo dispuesto en el artículo 90 del Código Electoral de la entidad, se debe considerar el número de integrantes para la integración del Pleno y esto no permitiría crear 3 grupos. En el documento no se especifica el procedimiento para integrar los resultados de los votos reservados.</p>	Hidalgo
<p>Considerar la elección de gubernatura. De conformidad con las Bases Generales, el redondeo de decimales siempre será hacia arriba para el cálculo de los PR. La determinación del número de las y los SEL y CAEL para apoyar a los órganos municipales y/o distritales, durante el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales atenderá lo dispuesto en el artículo 387, numeral 4, incisos h) e i) del RE, además de sujetarse a lo siguiente: 1. En el mes de mayo de la elección, el Órgano de Dirección Superior del OPL realizará la asignación de SEL y CAEL para los órganos municipales y/o distritales competentes que apoyarán en los cómputos de las elecciones.</p>	Jalisco

Observación/Sugerencia	Entidad
<p>Falta presentación y fundamentación legal. Se recomienda observar lo dispuesto en el párrafo sexto del apartado 3.8.5 de las Bases Generales, respecto del procedimiento para dirimir los votos reservados. Se recomienda señalar que la incorporación de los resultados del VA se realizará conforme a lo que apruebe el Consejo General del IEM, en atención de lo dispuesto en el Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado.</p>	<p>Michoacán</p>
<p>Es necesario eliminar referencias a CAE y SE federales, toda vez que se trata de una elección concurrente. Es necesario incluir lo relativo a la elección de Gubernatura, así como la recepción de paquetes. Para el inicio del recuento total, debe indicarse que la diferencia sea: "menor o igual a 0.5 por ciento ", de acuerdo con el artículo 247 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Incluir el procedimiento para el cómputo de los votos obtenidos de la modalidad de Voto Anticipado.</p>	<p>Morelos</p>
<p>Se sugiere incluir lo relativo a la operación del sistema informático que apoya la identificación preliminar de actas con causales de recuento establecidas en la LGIPE y en la Ley electoral local. La aplicación de la fórmula aritmética para determinar, en su caso, el número de GT y PR será obligatoria, por lo tanto, no aplican los modelos de escenarios implementados durante la pandemia para determinar los PR. Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación: los órganos competentes del OPL deberán designarlos de entre las y los CAEL y SEL que contrate para el proceso electoral.</p>	<p>México</p>
<p>No se aprecia el apartado para el cómputo de otras modalidades de votación: VA, VPPP y VMRE.</p>	<p>Nayarit</p>

Observación/Sugerencia	Entidad
<p>Atender el procedimiento de desarrollo de sesiones de cómputo, acorde el RE y las Bases Generales.</p> <p>Precisar causales de recuento, acorde a la LGIPE y normativa local.</p> <p>No se especifica cuántos GT corresponden a las Comisiones Municipales en Recuento Total y en Recuento Parcial.</p> <p>Se sugiere mencionar la lectura de resultados de las actas de casilla durante la recepción de paquetes, la obtención de resultados preliminares y la colocación del cartel de resultados preliminares al término de la sesión.</p> <p>Incluir referencias al protocolo para el intercambio de paquetes aprobados por el Consejo General del INE.</p> <p>El cotejo se hace con el acta original contenida en el paquete, por lo que lo señalado en los Lineamientos no concuerda con lo dispuesto en el artículo 400, párrafo 2, del RE.</p> <p>Los GT deberán ser encabezados por Consejerías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Electoral para el estado de Nuevo León.</p> <p>Se sugiere que, a fin de fundar y motivar la decisión del órgano, se incluya la aprobación de un Acuerdo de la Comisión Municipal por el que se declare la validez de la elección, se verifique la elegibilidad de la planilla ganadora y se expida la Constancia de Mayoría.</p> <p>Deberá valorarse que en los órganos donde se realiza un solo cómputo, en términos del RE, no podrían decretarse recesos.</p> <p>No se ordena la extracción de la documentación de los paquetes que no fueron objeto de recuento, conforme lo establecido en el artículo 408 del RE.</p>	Nuevo León
<p>Se considera necesario incluir un apartado específico de “Causales para el recuento de la votación”.</p> <p>Se considera necesario incluir un apartado específico relativo a los votos reservados e incluir la descripción y el procedimiento para dirimirlos en el Pleno.</p> <p>Poner dos ejemplos más de la aplicación de la fórmula.</p>	Oaxaca
<p>Se observa que en los Lineamientos se plantea que el Consejo General del OPL es el órgano competente para declarar recesos en todos los consejos, lo cual se pide revisar.</p> <p>Se sugiere revisar lo que señalan las Bases Generales en el siguiente sentido: en cada grupo, se designará una persona Auxiliar de Recuento, quien será responsable de cada PR, cuando estos sean dos o más. Esta función recaerá invariablemente en un SEL o CAEL designado por el órgano competente.</p>	Puebla
<p>Se sugiere revisar lo que señalan las Bases Generales en el siguiente sentido: en cada grupo, se designará una persona Auxiliar de Recuento, quien será responsable de cada PR, cuando estos sean dos o más. Esta función recaerá invariablemente en un SEL o CAEL designado por el órgano competente.</p>	Quintana Roo

Observación/Sugerencia	Entidad
Se sugiere especificar lo relativo a la integración del Pleno en los Lineamientos.	San Luis Potosí
<p>Eliminar lo relativo a la emergencia sanitaria, las Bases Generales ya no lo contienen.</p> <p>En otras modalidades de votación, en su caso, especificar si tendrán lo relativo al VPPP, VA y/o VMRE.</p> <p>Verificar si aplica Gubernatura para esta elección, ya que se menciona en los Lineamientos.</p>	Sinaloa
<p>Se sugiere incorporar un punteo de las acciones mínimas que se desarrollan durante la recepción de paquetes, y que tienen impacto en los cómputos.</p> <p>Se sugiere mencionar que, al concluir la recepción de los paquetes en los órganos competentes, en atención al principio de máxima publicidad, se colocará al exterior de la sede el cartel de resultados preliminares.</p> <p>Se sugiere incluir la publicación de resultados finales al exterior de la sede del órgano competente.</p> <p>Desarrollar el procedimiento de cómputo e integración de resultados.</p> <p>Se sugiere mencionar si al momento de recibir los paquetes electorales, el sistema informático que se utilizará cuenta con reglas de negocio que permitan detectar aquellos paquetes electorales susceptibles de ser recontadas por las causales legales establecidas en la LGIPE y la Ley Local.</p>	Sonora
<p>La cantidad de metros cuadrados para la instalación de PR ya no es un criterio considerado en las Bases Generales, ya que el cálculo deberá obtenerse invariablemente mediante la aplicación de la fórmula aritmética.</p> <p>No se establece el momento en que se realiza la extracción de documentación en los paquetes que no son objeto de recuento.</p>	Tabasco
<p>La cantidad de metros cuadrados para la instalación de PR ya no es considerada en las Bases Generales, ya que el cálculo deberá obtenerse invariablemente mediante la aplicación de la fórmula aritmética.</p> <p>No se establece el momento en que se realiza la extracción de documentación en los paquetes que no son objeto de recuento.</p> <p>Se sugiere apegarse al numeral 3.6 "Fórmula para determinar GT y PR a instalar" de las Bases Generales.</p> <p>Se sugiere atender lo indicado en el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales.</p> <p>Se sugiere desarrollar el modelo de cómputo del VA.</p> <p>Se sugiere mencionar si la herramienta informática coadyuva en la determinación de casillas a recuento por estar dentro de las causales establecidas en la LGIPE y Ley local.</p> <p>No refiere la totalidad de causales establecidas en las Bases Generales, falta la correspondiente al inciso f).</p>	Tamaulipas
Es necesario eliminar la referencia a SE y CAE Federales, toda vez que se trata de una elección concurrente.	Tlaxcala

Observación/Sugerencia	Entidad
<p>Se sugiere revisar si se contempla algún modelo operativo para la recepción de paquetes electorales en los consejos.</p> <p>Se sugiere complementar conforme a lo establecido en las Bases Generales: [...] Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación serán designadas de entre las personas contratadas como SEL y CAEL.</p> <p>Se sugiere verificar la vigencia del apartado de provisiones sanitarias.</p>	Veracruz
<p>Se considera necesario incluir un apartado específico relativo al Recuento Parcial.</p> <p>Se sugiere incluir las medidas extraordinarias en caso de retraso evidente durante los recuentos, en un apartado específico; así como establecer las medidas para garantizar la vigilancia de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes en caso de incrementar los PR o GT.</p>	Yucatán
<p>Incluir ejemplos de la aplicación de la fórmula aritmética.</p> <p>Se debe considerar que los PP y, en su caso, las CI podrán acreditar una representación ante cada GT; adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representante cuando se creen dos PR en el GT; cuando se determinen tres PR podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes, y así sucesivamente.</p> <p>Se sugiere indicar que las personas Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación serán designadas de entre las personas contratadas como SEL y CAEL.</p> <p>Revisar si aplica el VPPP a nivel local, en caso contrario, se sugiere eliminar.</p>	Zacatecas

Para mayor detalle de estas observaciones, se elaboró un tablero de seguimiento cuyo contenido se puede consultar el siguiente enlace:



II.2 Segunda revisión

Como resultado de la segunda revisión, en los siguientes apartados se describen los plazos y observaciones emitidas por los órganos revisores.

II.2.1 Remisión de los proyectos por parte de los OPL

El plazo para el envío de los Proyectos de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos por parte de los OPL, con los cambios correspondientes a la primera revisión, fue del 1 al 5 de febrero de 2024.

A continuación, se muestran las fechas en que cada OPL atendió el envío respectivo:

Entrega OPL	AGS	BC	BCS	CAMP	COAH	COL	CHIS	CHIH	CDMX	DGO	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MICH
2ª	✓	✓	✓	✓	✓	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha febrero	3	2	5	5	5	5	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5

✓ : Dentro del plazo del RE.

! : Con desfase respecto al plazo del RE

Entrega OPL	MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QRO	QROO	SLP	SIN	SON	TAB	TAMPS	TLAX	VER	YUC	ZAC
2ª	!	✓	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	!	!	✓	✓
Fecha febrero	6	5	5	6	5	5	5	5	5	5	5	3	6	6	5	2

✓ : Dentro del plazo del RE.

! : Con desfase respecto al plazo del RE

II.2.2 Remisión de observaciones a los proyectos de las JLE

Por su parte, el plazo para llevar a cabo la segunda revisión por parte de las JLE, fue del 6 al 10 de febrero de 2024, y el envío a la DEOE, se contabilizó a más tardar en la última fecha. A continuación se muestran las fechas en que se recibieron los documentos con las observaciones de las JLE:

Revisión JLE	AGS	BC	BCS	CAMP	COAH	COL	CHIS	CHIH	CDMX	DGO	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MICH
2ª	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha febrero	10	10	10	9	10	8	9	10	10	9	9	10	10	10	9	10

Revisión JLE	MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QRO	QROO	SLP	SIN	SON	TAB	TAMPS	TLAX	VER	YUC	ZAC
2a	✓	✓	!	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	!
Fecha febrero	8	10	12	10	13	9	9	10	10	7	9	8	9	10	8	11

✓ : Dentro del plazo del RE.

! : Con desfase respecto al plazo del RE

II.2.3 Revisión de proyectos por parte de la DEOE

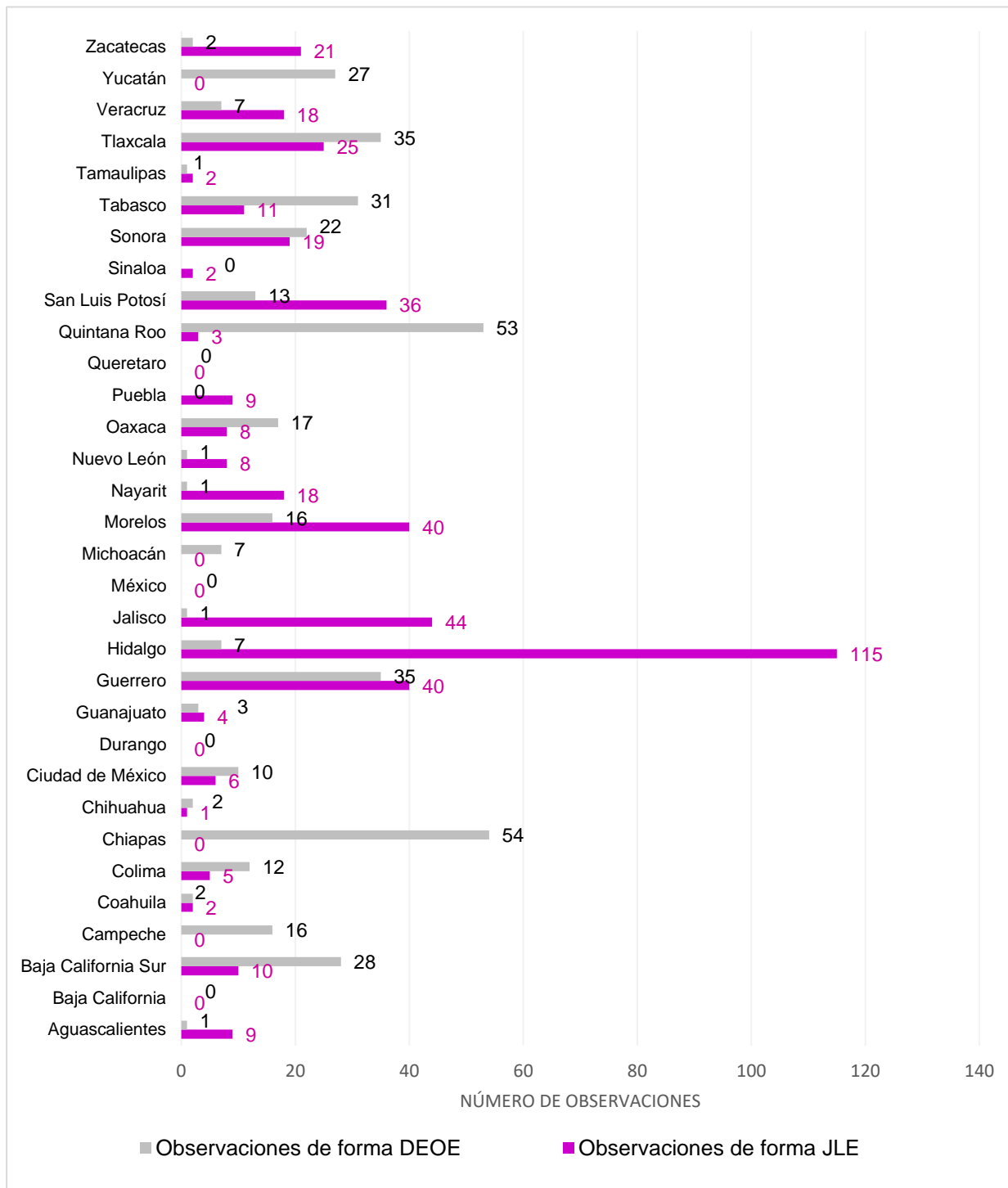
La segunda revisión por parte de la DEOE se realizó del 11 al 15 de febrero. En la fecha de término, esta Dirección Ejecutiva envió al Titular de la UTVOP, mediante el Oficio Núm. INE/DEOE/0292/2024, el segundo bloque de observaciones a los proyectos de Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, solicitando su apoyo para su envío a los OPL de las 32 entidades federativas.

En esta etapa, se identificó que los proyectos de Lineamientos y Cuadernillos atendían en lo esencial el contenido de las Bases Generales, y en la mayoría de los casos habían aplicado las observaciones emitidas en la primera revisión. No obstante, se plantearon nuevamente observaciones de forma y fondo en los aspectos que se consideró necesario.

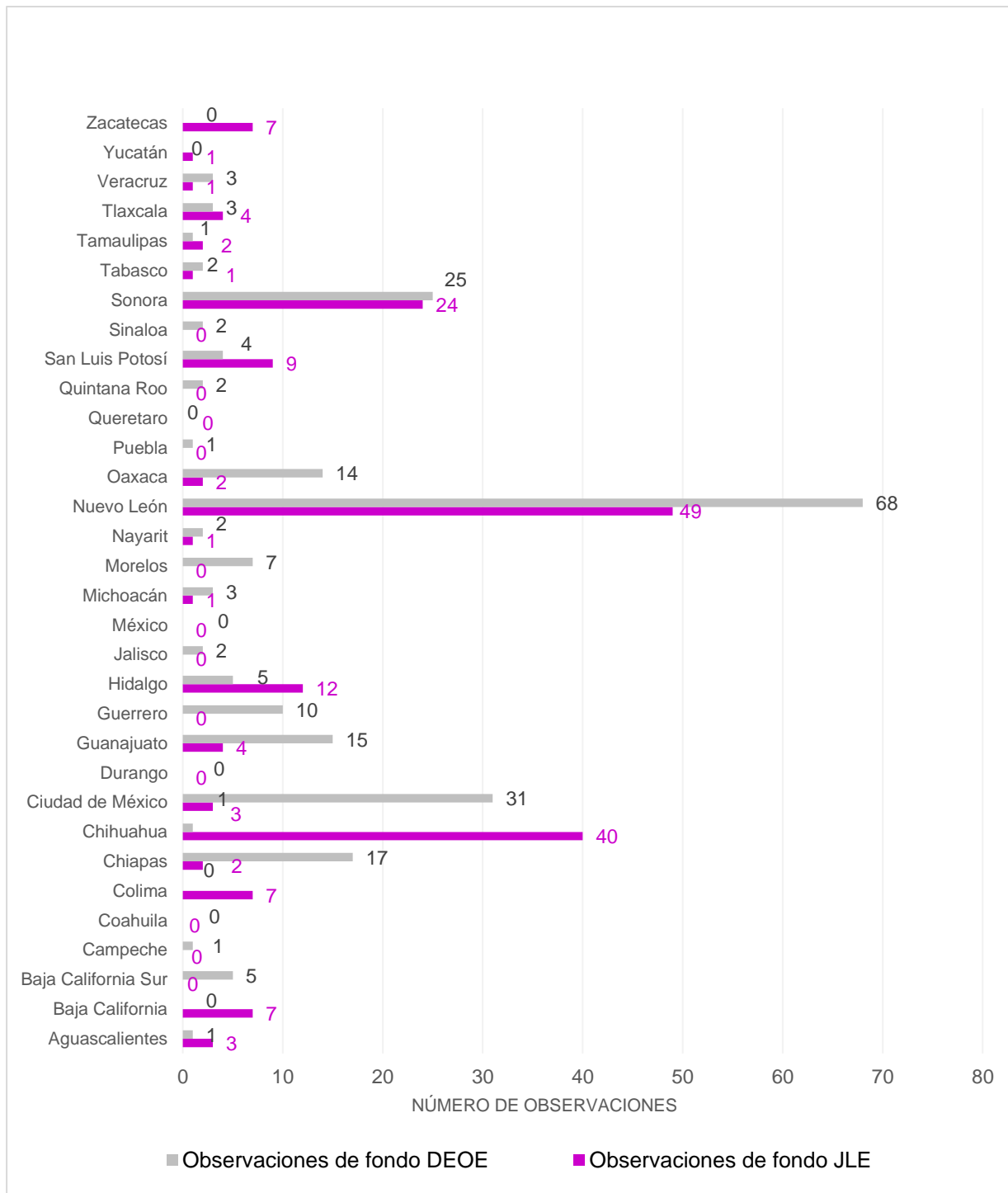
Las observaciones de la DEOE formuladas durante la segunda revisión se registraron en control de cambios y comentarios en los archivos editable recibidos de los OPL. Para esta fase de revisión, en el oficio de remisión de las observaciones respectivas, también se les indicó que, una vez que éstas fueran atendidas, no se tenía inconveniente por parte de la DEOE para que los proyectos siguieran el procedimiento necesario para su presentación ante el órgano superior de dirección correspondiente, con el propósito de no obstaculizar su aprobación por parte del Consejo General u órgano superior de dirección competente.

A continuación se muestra la cuantificación de las observaciones emitidas por las instancias revisoras:

Gráfica 5
Número de observaciones de forma emitidas sobre los Proyectos de Lineamientos en la segunda revisión, según instancia y Entidad Federativa



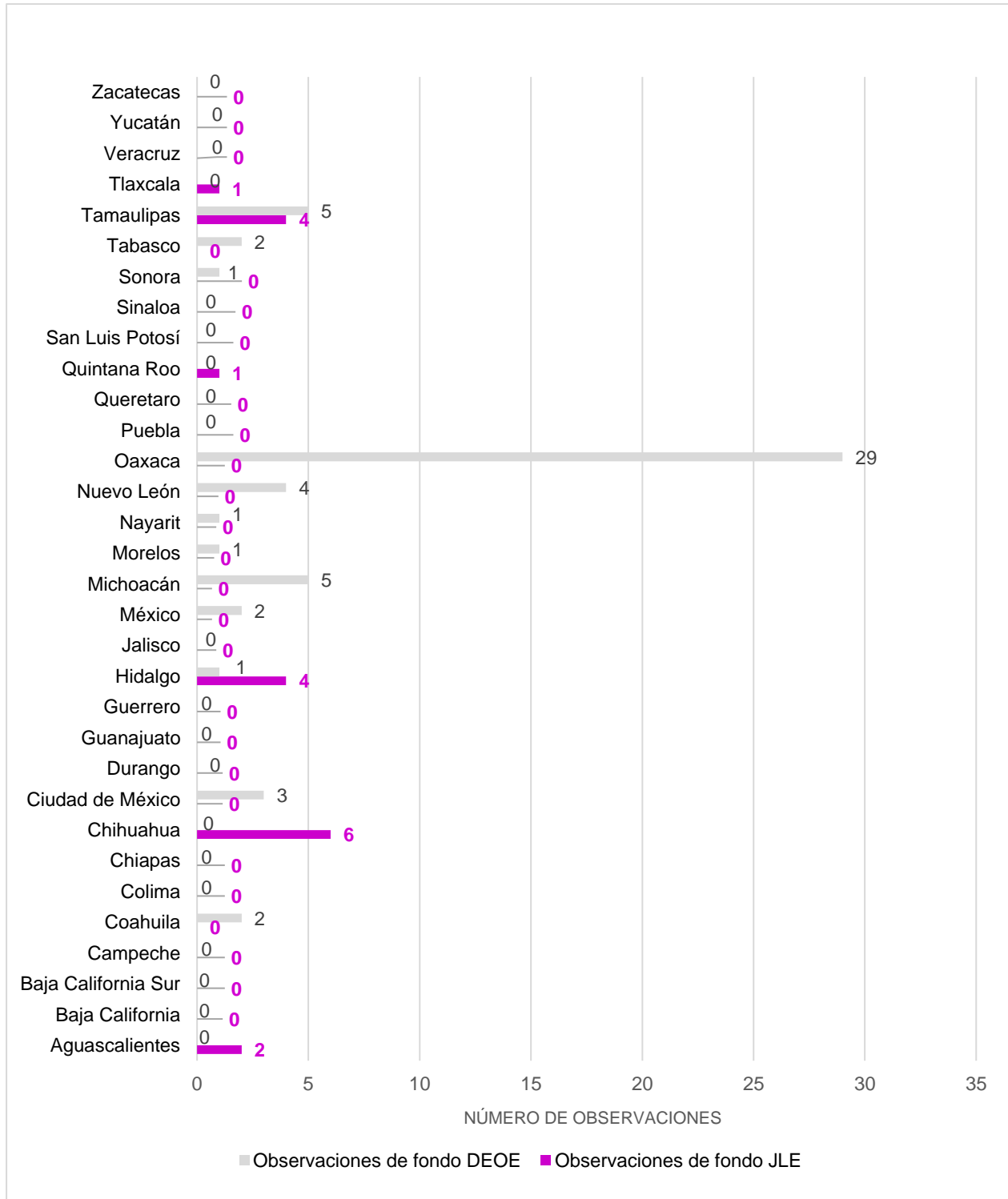
Gráfica 6
Número de observaciones de fondo emitidas sobre los Proyectos de Lineamientos en la segunda revisión, según instancia y Entidad Federativa



Gráfica 7
Número de observaciones de forma emitidas sobre los proyectos de Cuadernillos de consulta de Votos Válidos y Nulos en la segunda revisión, según instancia y Entidad Federativa



Gráfica 8
Número de observaciones de fondo emitidas sobre los proyectos de Cuadernillos de consulta de Votos Válidos y Nulos en la segunda revisión, según Instancia y Entidad Federativa



Como resultado de la segunda revisión se destacan algunas observaciones de fondo que se estimaron relevantes y, en algunos casos, se reiteró la solicitud de atención a observaciones emitidas en la primera revisión:

Cuadro 2
Observaciones emitidas a los proyectos de Lineamientos elaborados por los OPL, en la segunda revisión

Observación	Entidad
Se sugiere incluir una previsión sobre la posibilidad de que el CG pueda atraer la realización de cómputos de algún órgano competente, en caso de que, por causas de fuerza mayor, no pueda efectuarse en los consejos correspondientes.	Aguascalientes, Baja California, BCS, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Hidalgo; Michoacán, Morelos, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, SLP, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas
Se sugiere revisar la disposición relativa a que el CG del OPL en el mes de mayo realizará la distribución correspondiente de SEL y CAEL para apoyo de los cómputos, conforme las Bases Generales.	Baja California
Se sugiere mencionar que, para efectos de cadena de custodia, en la bitácora se debe de incluir además de lo indicado, el nombre y puesto de las personas que ingresan a la bodega electoral.	Baja California, México
Se sugiere mencionar que, al término de la recepción de paquetes electorales y su respectiva lectura en voz alta en el pleno del consejo, se colocará el cartel de resultados preliminares al exterior del órgano competente.	Baja California, BCS, Chihuahua, Querétaro, Tabasco
Para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento en GT; es decir, Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación, los Consejos Distritales deberán designarlos de entre las SEL y CAEL que se contraten para el proceso electoral.	Baja California, Chiapas, México
No debe discutirse en los GT, si se solicita que sea reservado un voto, bastará con la solicitud que presente una representación ante éste, para que así se determine.	Baja California

Observación	Entidad
Se sugiere indicar si la herramienta informática de apoyo a los cómputos coadyuvará en la determinación preliminar de aquellos paquetes con causales de recuento, mediante la captura de elementos y datos de las actas al momento de la recepción en las sedes de los órganos competentes.	Baja California
Se sugiere incorporar el procedimiento descrito en el artículo 397.4 del RE, relativo a la deliberación de los votos reservados.	Baja California Sur
Se recomienda agregar los señalado en el numeral 2.5.1 "Procedimiento para el traslado a una sede alterna", establecido en las Bases Generales.	Campeche
Es necesario incorporar previsiones específicas para el cómputo del VA.	Campeche
De conformidad con la ECAE, los SEL y CAEL los aprueban los CD del OPL.	Chiapas, Guanajuato
Se sugiere desarrollar lo relativo a la reunión de trabajo y sesión extraordinaria previas al cómputo.	Chihuahua
<p>Incluir el artículo 298 en la secuencia numeraria del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.</p> <p>Se sugiere describir en los lineamientos lo indicado en el artículo 451 del Código Local:</p> <p>"I. Se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de la casilla con los resultados que de la misma obre en poder del presidente del Consejo Distrital; si los resultados coinciden, se asentarán en el formato establecido para ello."</p> <p>Se sugiere agregar: Por ningún motivo se registrarán en el sistema o herramienta informática, como en la documentación electoral oficial, las casillas no instaladas o</p>	CDMX

Observación	Entidad
<p>los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en “cero”. El sistema registrará esos casos con el estatus de “casilla no instalada” o “paquete no recibido”.</p> <p>En los Lineamientos solo se refiere la integración de PR, sin mencionar la creación de GT, lo cual no está previsto en la normativa.</p> <p>No se identifica la emisión de un Dictamen de elegibilidad</p>	
<p>Utilizar la fórmula aritmética para la determinación de PR.</p>	<p>CDMX, Guanajuato, México, Nuevo León</p>
<p>En las elecciones locales concurrentes con la elección federal, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento en GT; es decir, Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación, los órganos competentes del OPL deberán designarlos de entre las y los CAEL y SEL que contrate para el proceso electoral.</p>	<p>CDMX, Jalisco, Querétaro</p>
<p>No se atienden en los lineamientos las reglas para la determinación de los recesos, conforme a las Bases Generales.</p>	<p>CDMX, Nuevo León</p>
<p>En la primera revisión se sugirió indicar que los Cuadernillos son una herramienta de apoyo para la definición de validez o nulidad de los votos reservados, ya que la definición de los votos reservados es responsabilidad del órgano colegiado competente, precisión que se reitera.</p> <p>Incluir las reglas para la deliberación de los votos reservados.</p> <p>Incluir en su caso los resultados del VA y VMRE.</p>	<p>Guanajuato</p>
<p>No será necesario mantener el pleno cuando se realice el recuento total, ya que sólo es necesario para recuento parcial conforme a lo referido del Anexo 17 al RE.</p>	<p>Guerrero</p>
<p>Considerar lo relacionado con los artículos 395 al 399 del RE, específicamente en cuanto al quorum (no se precisa),</p>	<p>Guerrero, Nuevo León</p>

Observación	Entidad
además de adaptarlo a la integración de los Consejos Distritales.	
Es necesario incluir ejemplos que permitan comprender mejor los posibles escenarios de recuento mediante la aplicación de la fórmula aritmética.	Hidalgo, Oaxaca, Sinaloa
Se reitera la importancia de redondear siempre hacia arriba los resultados de la aplicación de la fórmula aritmética, cuando arroje números decimales.	Jalisco
Se hace referencia a una entidad diferente a la de aplicación de los lineamientos.	Michoacán
Se sugiere incluir un apartado denominado: Medidas extraordinarias en caso de retraso evidente.	Morelos
Incluir un apartado para cada una de las distintas modalidades de votación que se implementen en la entidad, tales como VMRE y VA, por lo tanto, resulta necesario incluir dichos apartados específicos, en los que, además, se describan los procedimientos correspondientes a implementarse en los órganos competentes.	Morelos, Nuevo León
Se sugiere agregar la fundamentación legal. Establecer los criterios para el uso y traslado a una sede alterna.	Nayarit
Los GT deberán ser encabezados por Consejerías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Se reitera la observación de que no es necesario decretar un receso, ya que la entrega de constancias es parte de la sesión; la manifestación de que las constancias las genera el Instituto no debería afectar en el desarrollo de la sesión, al ser solo un cómputo no se deberían de aprobar recesos.	Nuevo León

Observación	Entidad
<p>Incluir las previsiones para integrar al cómputo la votación obtenida en casillas que operaron con urna electrónica.</p> <p>No se señala el procedimiento de cotejo de actas.</p> <p>No se establece la obligación de recontar un paquete con muestras de alteración, conforme lo dispuesto en la LGIPE, el RE y las Bases Generales.</p> <p>No se precisa el procedimiento de extracción de documentación conforme lo establecido en el artículo 408 del RE.</p> <p>Se sigue sugiriendo que la identificación de casillas con causales de recuento se base en el análisis realizado por la Presidencia de la Mesas Auxiliares en la reunión previa, la sesión extraordinaria y la sesión de Cómputo Parcial; con base en el procedimiento establecido en el RE y en las Bases Generales.</p> <p>Se sugiere incluir un apartado referente al tema de intercambio de documentación electoral.</p>	
<p>Se considera necesario describir el desarrollo del procedimiento para regular las deliberaciones en el Pleno durante la sesión de cómputos y no solo enunciar la normativa aplicable (votos reservados).</p>	<p>Oaxaca, Querétaro, Tlaxcala</p>
<p>Ajustar redacción: la definición de validez o nulidad de un voto reservado es facultad del órgano colegiado competente, el cuadernillo solo es una herramienta de apoyo.</p>	<p>Querétaro</p>
<p>Incluir el tema de resultados del VA.</p>	<p>Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas</p>
<p>Falta el apartado del seguimiento al desarrollo de los cómputos.</p>	<p>Sinaloa</p>
<p>El artículo 400, numeral 7 del RE, establece el cómputo en el Pleno de 1 hasta 20 paquetes, por lo que es necesario respetar esa disposición.</p>	<p>Tabasco</p>

Observación	Entidad
<p>Se sugiere considerar la emisión del Dictamen de elegibilidad y la validez de las elecciones.</p> <p>Se sugiere que para atender un posible retraso que comprometa la conclusión oportuna de los cómputos se consideren medidas como: reducir las horas destinadas a los recesos; revisar los plazos para el cómputo de cada elección, ya que al aplicar la fórmula en caso de que falte poco tiempo para la conclusión y aún exista un alto número de paquetes a recuento, se podría recalcular el número de PR necesarios, a fin de incrementarlos.</p>	

III. Actividades posteriores a la segunda revisión

El 15 de febrero de 2024, la DEOE hizo del conocimiento a la UTVOPL la conclusión de la segunda revisión de los proyectos de lineamientos y cuadernillos de votos válidos y nulos de las entidades con Proceso Electoral Local 2023-2024. De manera adicional al procedimiento de revisión, algunos OPL solicitaron la atención de sus dudas, derivadas de las particularidades de sus sesiones de cómputo, tanto en reunión de trabajo como a través de consultas por escrito. A continuación se da cuenta de la atención a los planteamientos recibidos.

III.1 Reunión de trabajo INE-OPL

Como resultado de la segunda revisión remitida a los OPL de las entidades federativas, se recibieron mediante la UTVOPL, solicitudes para llevar a cabo reuniones de trabajo con la DEOE, con la finalidad de atender de manera puntual las recomendaciones realizadas a los proyectos de Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, por parte de los siguientes organismos:

III.1.1 Instituto Electoral de Michoacán

19 de febrero de 2024, mediante oficio IEM-DEVySPE-174/2024, el Instituto Electoral de Michoacán solicitó:



- Derivado de las observaciones recibidas de la segunda revisión, se solicita una Reunión de Trabajo con personal de la DEOE, a fin de atenderlas de manera puntual.

20 de febrero de 2024, se llevó a cabo la reunión de manera virtual con la participación de personal de la DEOE, UTV y del OPL.

- 21 de febrero, folio SIVOPLE OFICIO/MICH/2024/77 sobre cumplimiento de la actividad.

III.1.2 Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León

El 22 de febrero de 2024, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el oficio número IEEPCNL/SE/677/2024, planteó una consulta en los siguientes términos:

A) Con relación a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2023-2024.

I. ¿Existe una facultad de atracción ejercida por el INE para establecer el procedimiento relativo a la etapa de cómputo de las elecciones locales del Estado de Nuevo León, desde la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral y hasta la conclusión de los cómputos correspondientes?

II. En caso de no existir la atracción por parte del INE para establecer el procedimiento de los cómputos de las elecciones de Diputaciones Locales del Estado de Nuevo León, y ante la diferencia normativa entre lo previsto en la Ley Electoral Local y el Reglamento de Elecciones, en cuanto a las facultades de las Mesas Auxiliares de Cómputo ¿es factible que el INE ejerza la facultad de atracción para superar las disparidades entre ambas normatividades?

B) Protocolo para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

I. En las elecciones de Diputaciones Locales ¿Este Instituto puede efectuar la apertura de paquetes electorales una vez iniciado el cómputo parcial realizado por las Mesas Auxiliares de Cómputo, es decir, antes del inicio del cómputo total llevado a cabo por el Consejo General del Instituto? ¿La apertura de paquetes se puede acotar a la solicitud de búsqueda de documentación de las elecciones federales?

En respuesta, el día 23 de febrero la DEOE, mediante oficio INE/DEOE/0389/2024, remitió las siguientes consideraciones:

[...] el INE cuenta con facultades para aprobar criterios que desarrollen las atribuciones que tienen tanto el Consejo General como los OPL en la organización de las elecciones.

Al emitirse el Reglamento de Elecciones (RE), la autoridad administrativa nacional consideró imperativo reunir en un solo Reglamento, aquellas normas que regulen las actividades a desarrollar en cualquier Proceso Electoral, sea como institución rectora, o directamente responsable en su implementación, dejando únicamente en cuerpos normativos inferiores, tales como sus anexos, las cuestiones técnicas y operativas específicas.

Por lo anterior, el RE es un documento de carácter normativo, sustentado en un conjunto de disposiciones jurídicas de carácter general cuyo objeto es regular el ejercicio de las funciones y actividades en materia electoral que precisa, entre otras cuestiones, la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución como en la LGIPE, entre los diversos órganos nacional y locales, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.

Por cuanto hace en específico a la facultad de atracción invocada desde el diseño inicial y posterior actualización de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos de las elecciones locales, mismas que constituyen el Anexo 17 del RE, es preciso destacar que en su contenido se establecen las diferentes etapas a considerar para el desarrollo del procedimiento operativo de los cómputos de las elecciones locales, así como medidas para regular los actos previos necesarios y aquellos para desarrollar las sesiones de cómputo de las elecciones locales en los plazos previstos, los posibles escenarios que se pudieran presentar, las reglas para designar al personal necesario para el desarrollo de los mismos y sus atribuciones, entre otras, concluyendo con lo relativo a la obtención de resultados en cada órgano facultado para tal fin.

[...]

De los preceptos citados se desprenden dos reglas relevantes: la primera, los OPL deben aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la LGIPE, establezca el Instituto; y la segunda, ejercer las funciones que no estén reservadas al INE y que se establezcan en la legislación local correspondiente, es decir, de competencia residual.

Bajo estas directrices, el INE cuenta con facultades para establecer los criterios que deberán observar los OPL en aquellos temas que detente la competencia originaria dentro de los procesos electorales locales, pues de esa forma se procurará homogeneizar los procesos electorales como planteó la Reforma Constitucional de 2014 y, en aras de ese mismo objetivo, también resulta pertinente que dichas autoridades apliquen las mencionadas directrices cuando la legislación local contemple la figura correspondiente y no esté desarrollada o resulte más benéfica para los contendientes y autoridades en el proceso electivo.

En adición a lo señalado, respecto a la facultad de atracción, es preciso señalar que el Instituto puede ejercer las facultades que inicialmente corresponderían a los OPL si asume directamente su realización o atrae los asuntos para fijar criterios de interpretación que le permitan el cumplimiento de sus fines.

Esos criterios de interpretación sobre temas que en principio son de la competencia originaria de los OPL, se concentran principalmente en el RE con la intención de que esos procedimientos y actividades rijan los procesos electorales futuros; en algunos casos, para que sirvan de orientación a los OPL, y en otros, por su vinculación con otras actividades propias del Instituto, que permitan cumplir con el ejercicio adecuado de esas atribuciones. En el entendido de que, con su incorporación al RE, se considerarán obligatorios para los OPL.

La segunda consulta del apartado B, señala: En caso de no existir la atracción por parte del INE para establecer el procedimiento de los cómputos de las elecciones de Diputaciones Locales del Estado de Nuevo León, y ante la diferencia normativa entre lo previsto en la Ley Electoral Local y el Reglamento de Elecciones, en cuanto a las facultades de las Mesas Auxiliares de Cómputo ¿es factible que el INE ejerza la facultad de atracción para superar las disparidades entre ambas normatividades?

Al respecto es preciso señalar que la facultad de atracción que está presente en la normativa electoral federal, el RE y sus anexos, derivan de la LGIPE en virtud de las porciones normativas y consideraciones expuestas en la respuesta a la pregunta anterior.

De manera particular, en el RE se establecen los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa. No obstante, ante la diversidad de legislaciones estatales electorales, así como de la composición de los órganos competentes y procedimientos aplicables en la materia, se cuenta de forma complementaria con las Bases Generales en su Anexo 17, que establecen reglas homologadas para la conducción y desarrollo de los cómputos locales, a fin estandarizar los lineamientos que guían su implementación. Por lo anterior sus criterios deben observarse e implementarse obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL.

En cuanto al apartado B), en la primera parte indican si: ¿Este Instituto puede efectuar la apertura de paquetes electorales una vez iniciado el cómputo parcial realizado por las Mesas Auxiliares de Cómputo, es decir, antes del inicio del cómputo total llevado a cabo por el Consejo General del Instituto?

Al respecto, los Lineamientos para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (Lineamientos), a la letra señalan:

En el caso de los OPL, su legislación electoral, según corresponda con cada entidad, dispone que los órganos competentes celebren sesión permanente para hacer el cómputo de cada una de las elecciones antes, simultáneamente o después del inicio de los cómputos de los CD. En este sentido, el CG emite los presentes Lineamientos, con la finalidad de definir las actividades que realizarán, de forma previa y coordinada, los CD del INE y los órganos desconcentrados del OPL, para la detección, recolección, entrega o intercambio de paquetes y/o documentación electoral de las elecciones federales y locales que hayan sido integradas, depositadas o remitidas en forma equivocada.

En este contexto, es necesario precisar que, de acuerdo con el apartado IV de los propios Lineamientos, el objetivo del Protocolo es atender las circunstancias específicas de cada entidad. Por lo tanto, en dicho documento deben plasmarse las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de entrega e intercambio en el caso extraordinario de una detección de documentación objeto de una entrega distinta. Lo anterior, porque es fundamental salvaguardar en todo momento la cadena de custodia de dicha documentación y asegurarse de que las actividades en cada tramo de control sean realizadas por las figuras competentes de acuerdo con la normatividad aplicable.

Por lo que se refiere a “¿La apertura de paquetes se puede acotar a la solicitud de búsqueda de documentación de las elecciones federales?”.

El Protocolo debe establecer las situaciones específicas de la entidad. En este sentido, es importante atender las particularidades descritas en el apartado VI (acciones correctivas) de los mismos Lineamientos. Por lo tanto, los Lineamientos prevén que el documento, debe elaborarse desde el punto de vista operativo, y con base en las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada entidad.

III.1.3 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

El 27 de febrero, mediante correo electrónico, la Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizó a la JLE la solicitud de información sobre si ese OPL tenía observaciones pendientes por atender, para estar en condiciones de realizar la presentación y en su caso aprobación de los mencionados proyectos por parte del Consejo General del IEPC Guerrero.

Derivado de lo anterior, la JLE de la entidad remitió la consulta a la DEOE para su respuesta, por lo que en esta misma fecha se informó lo siguiente:

...una vez atendidas las observaciones de fondo planteadas por la DEOE en observancia de lo establecido en el numeral 1 del artículo 429 del RE y las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales vigentes, este Órgano Ejecutivo Central no tiene impedimento alguno para la presentación y eventual aprobación de los proyectos correspondientes por los Órganos Superiores de Dirección de los OPL.

III.1.4 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

El 14 de febrero de 2024, mediante oficio, el licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, consultó lo siguiente:

PROPUESTA DE ADICIÓN A LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS.

3.8.1. CASOS DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE RECuento EN PLENO DEL CONSEJO.

Para aquellos CED que realizan hasta cuatro cómputos en adelante, podrán realizar los recuentos en paralelo, aun cuando sean hasta 20 paquetes electorales, cuando por cuestión de tiempo se pueda comprometer el buen desarrollo de los cómputos subsecuentes, para ello el o la Presidenta del CED deberá someterlo a votación del Pleno, ya sea el martes previo a la sesión o el miércoles una vez iniciados los trabajos de la sesión permanente de cómputo.

Se entiende por comprometer el buen desarrollo de los cómputos, cuando debido a los escenarios de recuento vinculados a los resultados de la jornada electoral vislumbran cómputos que podrían ser lentos en su desarrollo y que puedan consumir más de las 88 horas con que cuenta cada CED para concluirlos.

En respuesta, el día 20 de febrero, la DEOE envió a través de la UTVOPL, la respuesta a la consulta realizada, de la que destacan los siguientes elementos:

De lo anterior se identifican dos premisas que muestran la inviabilidad normativa de la “PROPUESTA DE ADICIÓN A LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS” planteada en la consulta:

Tanto el RE como las Bases Generales (Anexo 17), establecen la regla del rango de uno hasta veinte paquetes electorales para recuento en el Pleno de los órganos competentes.

Las Bases Generales prevén diversos mecanismos para que, en caso de que se presente un retraso en el cómputo de una elección, y se ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos subsecuentes, se implementen las siguientes acciones:

- a) La reducción de los plazos para recesos e, incluso, su supresión.
- b) La integración de un mayor número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, como resultado de su recálculo en un recuento total al final, considerando el tiempo disponible para el término de un cómputo y los paquetes que deberán abrirse para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de votos.
- c) Una vez concluido el cotejo de actas en el Pleno, será posible la integración del número máximo de Grupos de Trabajo que permita la integración del órgano competente, siempre y cuando el número de paquetes por recontarse supere el plazo previsto.

IV. Notificación de conclusión de actividades

Como parte del proceso para la aprobación de los Lineamientos y Cuadernillos de los OPL, con posterioridad al término del ciclo de revisión por parte de la DEOE, se recibieron diversas notificaciones a través de la UTVOPL, en las que los OPL informaron sobre la atención de las últimas observaciones recibidas, conforme se describe en los siguientes cuadros.

Cuadro 3
Notificación de la conclusión de atención a las observaciones de la segunda revisión¹

Fecha	Oficio	OPL
21 de febrero de 2024	SE/392/2024	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
21 de febrero de 2024	IEEZ-01/0196/24	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
26 de febrero de 2024	0540/2024	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
26 de febrero de 2024	SE/392/2024	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
27 de febrero de 2024	IEEZ-01/0196/24	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Cuadro 4
Notificación de acciones adicionales a la atención de las observaciones recibidas como resultado de la segunda revisión

Fecha	Oficio	OPL	Asunto
23 de febrero de 2024	0207/2024	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Determinación de las Consejerías Electorales del OPL para adicionar en los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales

¹ Mediante dichas notificaciones, los OPL informaron al INE sobre la actualización de sus documentos con las observaciones atendidas derivadas de la segunda revisión realizada por la DEOE.

Fecha	Oficio	OPL	Asunto
			y Ayuntamientos 2023-2024, una previsión para que, ante un escenario extremo, se incorpore en los trabajos a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Guerrero.

Conforme a las Bases Generales, en el plazo del 21 al 28 de febrero, los órganos superiores de dirección de los OPL debieron aprobar los Lineamientos de Cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y nulos, además de remitir el Acuerdo y los documentos aprobados a la DEOE y la JLE de cada entidad. Al respecto, a través de la UTVOPL, se recibió la información correspondiente de la mayor parte de los OPL.

Para los casos de los OPL de los estados de Chiapas, Sinaloa y la Ciudad de México, los documentos fueron aprobados el día 29 de febrero de 2024.

En lo que se refiere al OPL de Baja California, el día 29 de febrero de 2024, informó mediante oficio IEEBC/SE/1057/2024 el aviso de retraso en el cumplimiento, debido al diferimiento de la celebración de la Octava sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, programada originalmente el 28 de febrero de 2024, por problemas técnicos con las cuentas de correos electrónicos institucionales.

Por su parte el OPL de Nuevo León, aprobó el 1 de marzo de 2024 el Acuerdo IEEPCNL/CG/046/2024, por el que modificó el calendario electoral 2023-2024, respecto a la fecha límite para aprobar los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2023-2024; y, el Cuaderno de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de Diputaciones y Ayuntamientos, estableciendo como fecha límite para su aprobación el 20 de marzo de 2024.

Finalmente, el OPL de Guerrero, remitió el 1 de marzo de 2024, mediante la UTVOPL, un aviso de retraso en el cumplimiento de la aprobación de los Lineamientos y el Cuadernillo de Consulta, argumentando que el 27 de febrero se consultó a la DEOE sobre la validación de los lineamientos respectivos, la cual fue atendida en esa misma fecha de manera afirmativa. Debido a que, posterior a la validación, era necesario realizar las gestiones necesarias para presentar para aprobación dichos documentos ante las autoridades del OPL, se informó que la fecha de aprobación se pospondría.

Conforme los casos descritos, y la documentación notificada al INE, a continuación, se muestran las fechas en que fueron aprobados los Lineamientos y Cuadernillos por los órganos superiores de dirección de los OPL.

Cuadro 5
Aprobación de los Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos

Entidad	Fecha de aprobación	OPL	Acuerdo
Aguascalientes	28 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	CG-A-25/24
Baja California	29 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral de Baja California	IEEBC/CGE23/2024
Baja California Sur	28 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	IEEBCS-CG035-FEBRERO-2024
Campeche	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de Campeche	CG/029/2024 (Lineamientos) CG/030/2024 (Cuadernillo)
Coahuila	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral de Coahuila	IEC/CG/059/2024
Colima	23 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de Colima	IEE/CG/A055/2024
Chiapas	29 de febrero de 2024	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	IEPC/CG-A/093/2024
Chihuahua	28 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	IEE/CE63/2024
Ciudad de México	29 de febrero de 2024	Instituto Electoral de la Ciudad de México	IECM/ACU-CG-050/2024
Durango	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	IEPC/CG24/2024
Guanajuato	27 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	CGIEEG/025/2024
Guerrero	28 de marzo de 2024	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	063/SO/28-03-2024
Hidalgo	27 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	IEEH/CG/026/2024
Jalisco	22 de febrero de 2024	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	IEPC-ACG-023-2024
México	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de México	IEEM/CG/46/2024 (Lineamientos) IEEM/CG/47/2024 (Cuadernillos)
Michoacán	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral de Michoacán	IEM-CG-51/2024
Morelos	28 de febrero de 2024	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	IMPEPAC/CEE/122/2024
Nayarit	28 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	IEEN-CLE-048/2024

Entidad	Fecha de aprobación	OPL	Acuerdo
Nuevo León	20 de marzo de 2024	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León	IEEPCNL/CG/068/2024
Oaxaca	28 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	IEEPCO-CG-33/2024
Puebla	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de Puebla	CG/AC-0014/2024
Querétaro	22 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	IEEQ/CG/A/012/24
Quintana Roo	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral de Quintana Roo	IEQROO/CG/A-060-2024
San Luis Potosí	26 de febrero de 2024	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	CG/2024/FEB/150
Sinaloa	29 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	IEES/CG022/24
Sonora	28 de febrero de 2024	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	CG49/2024
Tabasco	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	CE/2024/020
Tamaulipas	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral de Tamaulipas	IETAM-A/CG-20/2024
Tlaxcala	28 de febrero de 2024	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	ITE-CG25/2024
Veracruz	28 de febrero de 2024	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	OPLEV/CG045/2024
Yucatán	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	CG/033/2024
Zacatecas	28 de febrero de 2024	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	ACG-IEEZ/031/IX/2024

Cabe mencionar que, de manera posterior a la aprobación de los documentos referidos por parte del Consejo General en cada OPL, en algunos casos se realizaron adendas y modificaciones a los Cuadernillos, teniéndose registro de los siguientes casos:

Cuadro 6
Aprobación de adendas al Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos

Entidad	Fecha de Aprobación y Acuerdo	OPL	Descripción
Hidalgo	5 de abril de 2024 IEEH/CG/058/2024	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Versión final del <i>Cuadernillo de Consulta para Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024</i> , considerando tanto las Candidaturas Comunes registradas y a las personas aspirantes que resulten registradas a una Candidatura Independiente e Independiente Indígena que satisfagan los requisitos legales para tal efecto incorporando los ejemplos relativos a votos válidos y votos nulos correspondientes.
Chiapas	5 de abril de 2024 IEPC/CG-A/179/2024	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	En cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SX-JRC-10/2024 y SX-JRC-12/2024 acumulado, se modifica el anexo dos del ACUERDO IEPC/CG-A/093/2024 referente al cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para el proceso electoral local ordinario 2024.
Baja California	12 de abril de 2024 IEEBC/CGE64/2024	Instituto Estatal Electoral de Baja California	Modificación del <i>Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024</i> , así como adiciones de datos e imágenes ilustrativas de coaliciones vigentes en las boletas electorales.

V. Desarrollo de la Herramienta Informática para las sesiones de cómputo

Acorde a lo indicado en las Bases Generales y con el objetivo de garantizar certeza en la realización del cómputo estatal, distrital y municipal, los OPL de las 32 entidades federativas desarrollaron un programa, sistema o herramienta informática como instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información derivada de los cómputos de las elecciones locales.

V.1 Notificación de inicio del desarrollo de la Herramienta Informática

De conformidad con el calendario de actividades establecido en el RE, del 1 al 15 de febrero de 2024, los OPL notificaron a la DEOE sobre el inicio del programa, sistema o herramienta informática, así como de sus principales características y avances.

A continuación, se precisan las fechas de las notificaciones recibidas de cada OPL:

OPL	AGS	BC	BCS	CAMP	COAH	COL	CHIS	CHIH	CDMX	DGO	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MICH
Fecha febrero	!	!	!	✓	✓	✓	!	✓	!	✓	✓	✓	!	✓	✓	✓
	16	16	16	15	14	15	16	15	16	1	8	10	16	15	15	15

OPL	MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QRO	QROO	SLP	SIN	SON	TAB	TAMPS	TLAX	VER	YUC	ZAC
Fecha febrero	!	✓	!	!	!	✓	✓	!	!	!	✓	!	!	✓	✓	!
	16	15	16	19	16	12	12	16	16	16	15	16	16	15	15	16

- ✓ : Dentro del plazo del RE.
! : Con desfase respecto al plazo del RE

V.2 Revisión del desarrollo de la Herramienta Informática por parte de la DEOE

Con base en los informes recibidos por parte de los OPL sobre el diseño de la herramienta informática que serviría de apoyo al desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, se verificó su contenido para identificar que previeran elementos fundamentales para su funcionamiento, los cuales se agruparon en tres rubros:

2. Sistema de apoyo a los Cómputos Distritales/Municipales

1. Aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo
2. Registro de integrantes de los Grupos de Trabajo
3. Registro de resultados del recuento de cada casilla
4. Generación de actas circunstanciadas de Grupo de Trabajo
5. Contador de Actas esperadas y Actas computadas
6. Registro de resultados de Votos Reservados
7. Generación de actas circunstanciadas de Votos Reservados
8. Generación, en su caso, de constancias individuales para su impresión
9. Distribución de los votos marcados para partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes
10. Registro de resultados para cómputos estatales, en su caso

3. Reportes de Resultados

1. Integración de Resultados
2. Generación de Reportes Estatales, distritales y/o municipales
3. Reporte con resultados del cómputo estatal
4. Generación de reportes con el total de votos por partido político
5. Generación de reportes con el total de votos por candidaturas
6. Generación de reportes con el total de votos acumulados
7. Generación de reportes con el total de votos por candidaturas no registradas
8. Generación de reportes con el total de votos nulos
9. Generación de Acta de Cómputo Distrital o Municipal
10. Generación, en su caso, de Constancias de Mayoría y Validez

La DEOE revisó las características y avances descritos en los informes sobre el desarrollo de la herramienta informática presentados por cada órgano electoral estatal y, por medio de la UTVOPL, el 28 de febrero notificó a los OPL, mediante el oficio INE/DEOE/0412/2024, las observaciones y recomendaciones a considerar para fortalecer su funcionamiento, reiterando en todos los casos lo siguiente:

1. Registro Preliminar de Resultados

1. Módulo o subsistema para registro preliminar de resultados
2. Validaciones para identificar de forma preliminar actas con causales de recuento
3. Reportes de apoyo para la reunión de trabajo previa al cómputo
4. Identificación de paquetes con muestras de alteración
5. Identificación de paquetes no recibidos
6. Identificación de casillas no instaladas
7. Contador de Actas esperadas y Actas computadas

Dicha herramienta coadyuvará a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupo de Trabajo, registro de la participación de las y los integrantes de los órganos competentes en los Grupos de Trabajo, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y la expedición de las actas de cómputo respectivo.

Asimismo, con el propósito de brindar mayor claridad a las observaciones, éstas se presentaron en un formato que permitía verificar o sugerir la existencia de módulos específicos de captura en las herramientas informáticas a considerarse.

A partir de esta retroalimentación, los OPL que estimaron procedentes las observaciones realizadas, tuvieron como plazo para su atención del 1 al 15 de marzo de 2024.

V.3 Pruebas y simulacros de captura

El 3 de abril de 2024, mediante el oficio INE/DEOE/0760/2024, la DEOE remitió un recordatorio a los OPL para dar continuidad a la revisión de la herramienta o sistema informático desarrollado para sus cómputos. En dicho comunicado se reiteró que deberían remitir la dirección electrónica de la aplicación o herramienta informática desarrollada, así como las claves y accesos necesarios para hacer pruebas y simulacros de captura, teniendo como fecha límite el 7 de abril para su envío, conforme lo dispuesto en el cronograma establecido en el numeral 5 de las Bases Generales.

Las fechas con las que los OPL dieron cumplimiento a esta actividad fueron las siguientes:

OPL	AGS	BC	BCS	CAMP	COAH	COL	CHIS	CHIH	CDMX	DGO	GTO	GRO	HGO	JAL	MEX	MICH
Fecha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	!	✓	✓	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓
abril	5	5	6	7	7	5	8	7	4	4	9	4	6	7	7	7

OPL	MOR	NAY	NL	OAX	PUE	QRO	QROO	SLP	SIN	SON	TAB	TAMPS	TLAX	VER	YUC	ZAC
-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-------	------	-----	-----	-----

Fecha abril	!	✓	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓	!	!	✓	✓	✓	✓	✓
	10	7	5	9	7	7	3	7	6	8	11	6	7	6	6	6

✓ : Dentro del plazo del RE.

! : Con desfase respecto al plazo del RE

La DEOE realizó las pruebas y simulacros de captura en las direcciones electrónicas proporcionadas en el periodo del 7 al 26 de abril y realizó observaciones con el fin de plantear áreas de oportunidad. Las notificaciones a los OPL se realizaron por bloques, conforme las siguientes fechas:

12 de abril de 2024

Mediante el oficio INE/DEOE/0966/2024, la DEOE remitió a 16 OPL, a través de la UTVOPL, los hallazgos obtenidos como resultado de los diversos ejercicios para verificar la funcionalidad de sus herramientas informáticas:

- Aguascalientes
- Baja California
- Campeche
- Coahuila
- Colima
- Chiapas
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Nayarit
- Oaxaca
- San Luis Potosí
- Quintana Roo
- Sonora
- Yucatán

17 de abril de 2024

Mediante el oficio INE/DEOE/1000/2024, la DEOE remitió a 8 OPL, a través de la UTVOPL, las observaciones obtenidas de los diversos ejercicios para verificar la funcionalidad de sus herramientas informáticas:

- México
- Morelos
- Nuevo León
- Puebla
- Querétaro
- Tabasco
- Tamaulipas
- Veracruz

26 de abril de 2024

Mediante el oficio INE/DEOE/1192/2024, la DEOE informó a 5 OPL los resultados de los diversos ejercicios para verificar la funcionalidad de la herramienta informática desarrollada para sus cómputos. En algunos casos, la exploración del sistema fue

apoyada vía remota por el personal técnico de dichos organismos, ya que, por cuestiones de seguridad, el acceso se encontraba restringido a su red interna:

- Baja California Sur
- Ciudad de México
- Chihuahua
- Durango
- Sinaloa

En esta misma notificación, la DEOE informó que, en los casos de los estados de Guanajuato, Tlaxcala y Zacatecas, no le fue posible realizar las pruebas de funcionamiento de sus herramientas informáticas, en virtud de que las cuentas de acceso proporcionadas por los OPL respectivos no permitieron su exploración, por lo que se aportaron las evidencias de las dificultades registradas.

En el caso de Tlaxcala, en respuesta a esta notificación, el 1 de mayo de 2024 remitió nuevos accesos a su herramienta informática a la DEOE, que permitieron realizar las pruebas correspondientes, cuyos resultados le fueron notificados el 2 de mayo de 2024 mediante el oficio INE/DEOE/1265/2024.

V.4 Resultados de la revisión de la Herramienta Informática por parte de la DEOE

Es preciso destacar que la revisión realizada por la DEOE a las herramientas informáticas consistió en la exploración de los diferentes módulos para el registro de información disponibles en cada sistema y la realización de pruebas de captura de datos. En consecuencia, no se desarrolló alguna revisión de aspectos de programación o que involucraran en modo alguno el código fuente de las herramientas informáticas de los OPL.

Con base en la experiencia en el seguimiento a la aplicación del procedimiento operativo para el desarrollo de los cómputos distritales que el INE realiza en sus 300 órganos distritales, así como la práctica en la consulta de los dos sistemas informáticos que se implementan para los cómputos de las elecciones federales, el personal de la DEOE realizó sugerencias e identificó áreas de oportunidad en las herramientas informáticas desarrolladas para los cómputos de las elecciones locales, las cuales se informaron y pusieron a consideración de los OPL.

Como resultado de esta revisión y los hallazgos identificados, las observaciones se categorizaron en tres bloques:

1. OPL cuyas direcciones electrónicas proporcionadas permitieron el acceso al sistema, y se realizaron observaciones:

Aguascalientes

Chihuahua

Michoacán

San Luis Potosí

Baja California	Durango	Morelos	Sonora
Baja California Sur	Guanajuato	Nayarit	Tabasco
Campeche	Guerrero	Oaxaca	Tamaulipas
Coahuila	Hidalgo	Puebla	Tlaxcala
Colima	Jalisco	Querétaro	Yucatán
Chiapas	México	Quintana Roo	

2. OPL cuyas direcciones electrónicas proporcionadas no permitían el acceso al sistema, pero se permitió su exploración con el apoyo del personal técnico, en reuniones de trabajo:

Veracruz	Nuevo León
Sinaloa	Ciudad de México

3. OPL cuyas direcciones electrónicas proporcionadas no permitían el acceso al sistema, y no hubo respuesta por parte del organismo a los requerimientos para su exploración:

Zacatecas

En los casos que fue necesario, se realizaron las acciones de seguimiento adicionales que se describen a continuación:

Campeche

Es importante destacar el caso de la herramienta del OPL de Campeche ya que, durante la revisión del informe sobre el avance y diseño de la herramienta, así como en el periodo para realizar pruebas de captura, no se detectó algún indicio sobre un mal funcionamiento del sistema, únicamente se realizaron observaciones sobre algunas funcionalidades a las que no se pudo acceder, suponiendo que ello se debía a que se trataba de una herramienta en desarrollo.

Sin embargo, mediante el Oficio número IEEC/UTSC/OFIC-199/2024 del 25 de abril de 2024, se informó a la DEOE por medio de la UTVOPL, que el OPL había determinado la rescisión de los contratos asignados a un particular para el desarrollo de su herramienta informática, toda vez que durante el periodo de elaboración del sistema, el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) pudo constatar que dicha herramienta no era funcional, por lo que determinaron iniciar el proceso de contratación de una nueva empresa que atendiera el desarrollo del sistema informático correspondiente.

Posteriormente, el 16 de mayo de 2024 se recibió el oficio número EEC/UTSC/OFIC-228/2024 del IEEC, con el que notificó a la DEOE el informe donde se describen las etapas concluidas del desarrollo de la herramienta informática que se implementaría para los cómputos de las elecciones locales, y en cuyo contenido indicaba la realización de simulacros de captura el 19 de mayo. Al respecto, el 21 de mayo, la DEOE solicitó

nuevamente al OPL el acceso a la versión preliminar del sistema, mediante el oficio número INE/DEOE/1497/2024 con el propósito de realizar pruebas de navegación y captura.

El 27 de mayo de 2024 se estableció comunicación con el OPL de Campeche, mediante una reunión en línea para la revisión de su herramienta informática, durante la cual se realizaron varias recomendaciones sobre el funcionamiento observado. Al término de la reunión, se realizaron pruebas de navegación adicionales por parte del personal del INE en la herramienta informática, cuyos resultados fueron comunicados de forma complementaria al IEEC al día siguiente, a través de la UTVOPL.

Ciudad de México, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz

Por otra parte, derivado de la brevedad del periodo para realizar la revisión de las herramientas informáticas y dado que no se pudo hacer una exploración integral de algunas herramientas debido al grado de desarrollo que presentaban o a la configuración de la herramienta en redes internas de los OPL, la DEOE solicitó a través de la UTVOPL, se sostuvieran reuniones de trabajo con los OPL de Ciudad de México, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz, con la finalidad de que hicieran una demostración de la funcionalidad del sistema, y así estar en posibilidad de generar observaciones para que cada OPL las evaluara y, en su caso, realizara los ajustes correspondientes a su herramienta, así como para liberarla conforme a los plazos establecidos en las Bases Generales.

Sonora

En el caso del OPL de Sonora, su personal técnico solicitó una reunión de trabajo el 22 de abril de 2024 con la DEOE para consultar algunas dudas respecto de las observaciones realizadas, las cuales fueron atendidas y solventadas durante dicha reunión.

Guanajuato

Para el caso del estado de Guanajuato, se enviaron observaciones respecto de las vistas proporcionadas de su herramienta informática, sin embargo, el OPL refirió mediante el oficio número SE/919/2024, que no podían otorgar accesos de captura, toda vez que su herramienta informática se encontraba en etapa de auditoria por un ente externo.

Zacatecas

Finalmente se informa, que, para el caso de la herramienta del OPL de Zacatecas, no fue posible explorar su herramienta informática, ya que de los accesos proporcionados, solo se pudo ingresar a una pantalla que no mostraba ninguna acción, y no se obtuvo respuesta oportuna a la notificación de esta observación, por lo que únicamente se

dispone de la información enviada por el OPL, vía el SIVOPLE, sobre la liberación de dicha herramienta informática y el informe de conclusión respectivo.²

V.5 Informes finales de los OPL sobre la Herramienta Informática

Conforme las actividades establecidas en el Apartado 5 de las Bases Generales, una vez concluido el desarrollo de su herramienta informática, cada OPL debió liberarla para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones durante la segunda quincena de abril de 2024, adicionalmente, remitieron a la DEOE un informe sobre las etapas concluidas para su desarrollo. Al respecto, a continuación, se presentan los aspectos más relevantes de los informes presentados por los OPL:

Cuadro 6
Aspectos relevantes de los informes sobre los sistemas informáticos para los cómputos de las elecciones locales, presentados por los OPL

Entidad	Fecha de recepción del informe	Aspectos más relevantes
Aguascalientes	07/05/2024	En sesión del Consejo General del OPL celebrada el 6 de mayo de 2024, la Consejera Presidenta informó la conclusión de las etapas para el desarrollo de la herramienta informática para los cómputos distritales y municipales; indicando que ésta se encontraba habilitada y disponible para las pruebas y capacitación del personal involucrado en las sesiones de cómputo.
Baja California	08/05/2024	Durante el mes de abril de 2024, se realizaron diversas capacitaciones, así como el primer simulacro sobre la funcionalidad de la herramienta informática, por lo que el 30 de abril de 2024 la Coordinación de Informática y Estadística Electoral realizó la liberación de la herramienta informática, para su posterior presentación el 4 de mayo de 2024 en reunión de trabajo interna con la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, una de las comisiones encargadas del seguimiento a la herramienta, indicando que se realizaría un segundo simulacro y ejercicios de prueba diariamente en los 17 Consejos Distritales.
Baja California Sur	09/05/2024	El OPL informó que las etapas para el desarrollo de la herramienta informática fueron concluidas, por lo que ésta se puso a disposición para las pruebas y

² Con fecha 1 de mayo de 2024, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas notificó mediante el folio SIVOPLE INFORMATIVO/ZAC/2024/61, el oficio número IEEZ-DESI-03/184/2024 y el aviso de conclusión de la herramienta digital denominada "Sistemas de Sesiones de Cómputo". Debido a que durante su desarrollo no fue posible el acceso para realizar pruebas de navegación y captura, la DEOE solicitó al OPL el acceso a la versión liberada del sistema o, en su caso, una reunión de trabajo en la que se realice una demostración de su funcionamiento, sin embargo, no se recibió respuesta del OPL.

Entidad	Fecha de recepción del informe	Aspectos más relevantes
		capacitación del personal involucrado en las sesiones de cómputo.
Campeche	16/05/2024	El informe establece que en fecha 19 de mayo de 2024, se realizarían dos ejercicios de captura y dos simulacros de la herramienta informática, en la que se ejecutarían los procesos y procedimientos operativos, contemplando tres etapas: recepción de paquetes, captura de votos cantados y registro en bodega.
Chiapas	20/05/2024	El 30 de abril el OPL informó la liberación de la herramienta informática y el 28 de mayo se realizó un simulacro con la participación del personal de los órganos desconcentrados con la finalidad de garantizar su funcionamiento.
Chihuahua	11/05/2024	El OPL informó que del 16 de abril al 28 de mayo de 2024 se realizarían simulacros de la herramienta informática, así como varias reuniones de trabajo con la participación del personal involucrado en los temas de cómputo, contemplando de esta manera las fases de capacitación, simulacro y preparación, por lo que en fecha 30 de abril de 2024 se realizó la liberación de la herramienta informática.
Ciudad de México	27/05/2024	El OPL informó la terminación del desarrollo de la herramienta informática, se realizaron cinco simulacros durante el periodo del 5 de marzo al 21 de mayo de 2024, así como la capacitación durante el mes de mayo a los 33 Consejos Distritales.
Coahuila	08/05/2024	Se realizó la liberación de la herramienta informática el 30 de abril de 2024, concluyendo la etapa de desarrollo para continuar con las pruebas, simulacros y capacitación del personal involucrado. Las capacitaciones se realizaron de manera regional a las y los integrantes de los comités municipales electorales y personal auxiliar los días 29 y 30 de abril con la finalidad de dar a conocer las opciones disponibles y el uso de la herramienta, asimismo, se programó una segunda capacitación entre el 14 y el 18 de mayo de 2024 para los comités electorales y la realización de simulacros los días 20, 21, 27 y 28 de mayo.
Colima	02/07/2024	Con la finalidad de realizar la liberación de la herramienta informática, los días 6 y 7 de mayo se realizaron mediante videoconferencia las capacitaciones a los Consejos Municipales para explicar el uso de la herramienta. Asimismo, del 13 al 17 de mayo se realizaron simulacros en cada Consejo Municipal.
Durango	09/05/2024	El 18 de abril de 2024 se realizó la presentación de la herramienta informática a las y los integrantes del

Entidad	Fecha de recepción del informe	Aspectos más relevantes
		<p>Consejo General del OPL, el 1 de mayo se liberó la herramienta con la finalidad de llevar a cabo los simulacros de operación.</p> <p>El 6 y 7 de mayo se llevó a cabo la capacitación a los ocho Consejos Municipales electorales, dando por concluido el desarrollo de la herramienta informática.</p>
Guanajuato	14/05/2024	<p>El 13 de mayo de 2024, se presentó al Consejo General del OPL el informe referente a la conclusión de las etapas de la herramienta informática, destacando su liberación el 30 de abril de 2024.</p> <p>Se realizaron 5 capacitaciones durante el periodo del 5 de abril al 14 de mayo, aunado a la realización de dos simulacros de operación del 12 al 22 de mayo, para los 46 Consejos Municipales y 22 Consejos Distritales, dividiendo los temas en tres fases: cómputos preliminares, grupos de trabajo y cómputos definitivos.</p>
Guerrero	08/05/2024	<p>El OPL informó que el 26 de abril de 2024 la herramienta informática se liberó para las pruebas y capacitación del personal involucrado en las sesiones de cómputo de este organismo electoral local.</p>
Hidalgo	23/05/2024	<p>El 8 de mayo el OPL informó que la herramienta informática se encontraba en fase de adecuaciones, por lo que al finalizar estaría preparada para su implementación. En fecha 14 de mayo el OPL notifica el retraso de la liberación de la herramienta informática, por lo que informa que se tiene programada la conclusión para el día 17 de mayo de 2024. Derivado de lo anterior, posteriormente se informó que los días 18 y 23 de mayo se realizaron dos simulacros sobre el desarrollo de los cómputos con el uso de la herramienta informática en los 18 Consejos Distritales locales.</p>
Jalisco	09/07/2024	<p>El informe final del OPL da cuenta de la integración de la herramienta informática en varios módulos para el procesamiento de la información, así como de las actividades a desarrollar en cada uno de ellos.</p>
México	10/05/2024	<p>Los días 25 y 26 de marzo se impartió a las vocalías, consejerías propietarias y suplentes, así como al personal de apoyo para la sesión de la jornada electoral y de cómputo, de las 170 juntas y consejos electorales, el taller de cómputos para explicar la funcionalidad de la herramienta informática en el desarrollo de los cómputos y el 30 de abril de 2024, se realizó la liberación de la herramienta informática.</p>
Michoacán	07/05/2024	<p>El 6 de mayo, el Consejo General del OPL, presentó el informe sobre las actividades realizadas para el desarrollo de la herramienta informática e indicó que se realizarían capacitaciones de forma presencial y virtual para su uso, previendo la asistencia de las</p>

Entidad	Fecha de recepción del informe	Aspectos más relevantes
Morelos	23/05/2024	representaciones partidistas y de candidaturas independientes y al menos tres simulacros de captura. El OPL informó que el 18 de mayo de 2024 se realizó la liberación de la herramienta informática para el cómputo del proceso electoral ordinario local 2023-2024 mediante la presentación a los Consejos Municipales y distritales, e indicó que se llevaría a cabo la capacitación al personal operativo, así como a las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
Nayarit	07/05/2024	El OPL informó que la herramienta informática estaba disponible para la realización de pruebas y las capacitaciones al personal involucrado en el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales, se programó la capacitación para los Consejos Municipales del 3 al 13 de mayo y tres simulacros para el 28 y 31 de mayo, así como para el 1 de junio de 2024.
Nuevo León	10/07/2024	El 24 de abril de 2024, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Unidad de Tecnología y Sistemas para definir modificaciones a la herramienta informática, como resultado, el OPL informó que derivado de estas actualizaciones, el 11 de mayo de 2024, se realizó la primera capacitación y la difusión del manual de operación de los módulos de cómputo parcial de mesa auxiliar de cómputo y cómputo total de Comisión Municipal Electoral, al personal técnico de la Dirección de Organización y Estadística Electoral.
Oaxaca	12/06/2024	El OPL informó que el 8 de mayo de 2024 se realizó la liberación de la herramienta informática de cómputos, y el 31 de mayo de 2024, presentó el informe sobre las etapas concluidas: del 7 al 11 de mayo se realizaron las capacitaciones para el personal operativo de los cómputos en los Consejos Municipales, así como dos simulacros cerrando las actividades el 25 de mayo de 2024.
Puebla	08/05/2024	El OPL informó que el 25 de abril concluyeron los trabajos para la creación de la herramienta informática, programando del 15 al 19 de mayo las capacitaciones para precisar el funcionamiento de la herramienta y el 22 y 25 de mayo, los simulacros de captura.
Querétaro	08/05/2024	Se realizaron pruebas para corroborar la funcionalidad de la herramienta informática durante el mes de abril, así como capacitaciones del 1 al 4 de mayo, concluyendo de esta manera las etapas para el desarrollo de la herramienta informática para el desarrollo de la sesión especial de cómputos.
Quintana Roo	07/05/2024	El OPL informó sobre la conclusión de las etapas para el desarrollo de la herramienta informática, por lo que el

Entidad	Fecha de recepción del informe	Aspectos más relevantes
San Luis Potosí	07/05/2024	<p>30 de abril de 2024 se realizó su liberación para realizar las pruebas y simulacros correspondientes.</p> <p>Una vez que el OPL aprobó la herramienta informática, el 23 de mayo se realizó la primera capacitación y el primer simulacro, con la finalidad de verificar el soporte con usuarios de forma simultánea.</p> <p>El 28 de mayo de 2024, se realizó la segunda prueba de captura con la finalidad de reforzar el conocimiento compartido durante la capacitación, la familiarización del software y sus comandos, práctica de captura de datos con un nivel mayor de complejidad, verificación del correcto reconocimiento de las causales de recuento por parte del sistema y la validación de configuraciones de partidos participantes.</p> <p>El 30 de mayo de 2024, se realizó la tercera prueba de captura, la cual tuvo como finalidad compartir de manera práctica la información necesaria para la manipulación del sistema, familiarización de la captura de datos en un escenario real, clarificación de dudas operativas y verificación de reportes. Con estas actividades la herramienta informática se puso a disposición de los órganos desconcentrados para la Jornada Electoral y sesiones de cómputo.</p>
Sinaloa	09/05/2024	<p>El 9 de mayo en la Sesión extraordinaria del Consejo General del OPL se presentó, por parte de la Comisión de Innovación Tecnológica, el informe que describe las etapas concluidas para el desarrollo de la herramienta, señalando los módulos que la integran y especificaciones del sistema.</p> <p>Se informó la realización de un taller de capacitación para la implementación de los cómputos distritales y municipales los días 29 y 30 de abril, así como capacitaciones de la operación de la herramienta a los Consejos Municipales y distritales los días 6, 7 y 8 de mayo.</p>
Sonora	09/05/2024	<p>El OPL informó la liberación de la herramienta informática para su uso en capacitación y operación de los cinco módulos que la integran realizando una descripción de las actividades que se realizan en cada uno de ellos.</p>
Tabasco	08/05/2024	<p>El OPL informó que el 27 de abril de 2024 se concluyó con las actualizaciones y modificaciones a los módulos que componen la herramienta informática y, del 16 de marzo al 27 de abril de 2024, se llevaron a cabo dos fases de capacitaciones sobre los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.</p>

Entidad	Fecha de recepción del informe	Aspectos más relevantes
Tamaulipas	09/07/2024	El 30 de abril de 2024 se concluyeron los trabajos de la herramienta informática, el informe presentado por el OPL da cuenta de cada una de las actividades que realizó para su desarrollo hasta su liberación, capacitación y pruebas de captura en los Consejos Distritales y municipales de la entidad.
Tlaxcala	13/05/2024	El OPL da cuenta del desarrollo de la herramienta informática, los apartados que la componen, así como su funcionamiento. Posteriormente, el 14 de mayo de 2024 se informó la liberación de la herramienta, tras la capacitación en modalidad virtual realizada el 11 de mayo a las presidencias, secretarías y consejerías integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del OPL, y se llevaron a cabo dos simulacros los días 12 y 19 de mayo de 2024, en las sedes de los 15 Consejos Distritales y 60 Consejos Municipales; así como la implementación de un ejercicio práctico de la herramienta el 18 de mayo, con la finalidad de dar a conocer a detalle los diversos módulos que la integran.
Veracruz	09/05/2024	El 6 de mayo de 2024 el OPL informó la conclusión de los trabajos de diseño y programación de la herramienta informática de cómputos, realizando su liberación. En relación con las capacitaciones se informó que se realizó la capacitación a todo el personal de los Consejos Distritales los días 2 de febrero y 9 de abril de 2024.
Yucatán	21/06/2024	El 8 de mayo de 2024, el OPL remitió el informe detallando las funcionalidades de la herramienta informático de apoyo para los cómputos, destacando su disponibilidad para la realización de pruebas y capacitación del personal involucrado en las sesiones de cómputo. Con el objetivo de dar a conocer el funcionamiento de la herramienta se realizaron capacitaciones del 29 de abril al 9 de mayo de 2024 y una prueba de funcionalidad el 10 de mayo en modalidad mixta. Así como dos sesiones de capacitación a las consejerías electorales y secretarías ejecutivas para dar a conocer el funcionamiento de la herramienta informática con relación a los módulos a utilizar durante los cómputos electorales.
Zacatecas	30/05/2024	El OPL informó que el 30 de abril se realizó la liberación de la herramienta informática para realizar la revisión y pruebas para verificar su funcionamiento. Se impartió una capacitación virtual el 14 de mayo de 2024 a las personas integrantes de los consejos electorales y los simulacros se desarrollaron de forma presencial del 20 al 31 de mayo de 2024 para conocer

Entidad	Fecha de recepción del informe	Aspectos más relevantes
		el desarrollo de la sesión de cómputos y el uso de la herramienta informática.

VI. Desarrollo de los cómputos de las elecciones locales

Como parte del seguimiento de la conclusión de los cómputos de las elecciones locales, las Bases Generales establecen que los OPL deberán integrar un informe final sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales en los órganos competentes, incluyendo los problemas enfrentados, soluciones implementadas y oportunidades de mejora identificadas. Al respecto a continuación, se presenta lo más relevante de la información recibida:

Aguascalientes

Los 18 Consejos Distritales de la entidad realizaron el cotejo de 547 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y recontaron 1,295 paquetes electorales de la elección de Diputaciones, mientras que, en los 11 Consejos Municipales, realizaron el cotejo de 834 Actas y el recuento de 1,008 paquetes electorales.

El Consejo General del OPL, atrajo el cómputo de Ayuntamiento del Municipio de Cosío, en atención a que el Consejo Municipal consideró que no era posible realizar el cómputo de la elección por circunstancias ajenas en su funcionamiento.

Baja California

En la elección de Diputaciones Locales, con un total de 5,374 casillas instaladas en los 17 distritos locales, se cotejaron 768 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y se recontaron 4,754 paquetes electorales. Para la elección de Ayuntamientos, se cotejaron 653 Actas y se recontaron 4,829 paquetes electorales de los 6 municipios que integran la entidad.

Con la finalidad de realizar los cómputos, en los Consejos Distritales, se instalaron 34 Grupos de Trabajo y 90 puntos de recuento.

Dentro de la problemática presentada, informaron de la dificultad para contratar personal operativo y la existencia de altas temperaturas al interior de las sedes de los Consejos Distritales, lo cual impactó en el desarrollo de las sesiones de cómputo.

Baja California Sur

Para las elecciones de diputaciones de los 16 Consejos Distritales Electorales en la entidad, de los 1,114 paquetes electorales de la elección, se cotejaron 222 actas, mientras que 892 paquetes fueron recontados. Para llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de los votos, 10 consejos aprobaron la creación de 10 Grupos de Trabajo y 26 puntos de recuento; asimismo, en 6 Consejos Distritales Electorales realizaron el recuento en el pleno, por contar únicamente con 20 paquetes o menos con causales para su apertura y recuento.

En las elecciones de Ayuntamientos, en los cinco Consejos Municipales Electorales en la entidad, del total de 1,114 paquetes electorales de las elecciones de Diputaciones Locales, se cotejaron 538 actas, mientras que 576 paquetes fueron materia del recuento de votos. En consecuencia, dichos consejos aprobaron la creación de 5 Grupos de Trabajo y 22 puntos de recuento, sin que se hubiesen presentado recuentos en el pleno de los consejos.

A la conclusión de las actividades, del total de 21 órganos desconcentrados del OPL, 9 mencionaron no tener incidencias en el desarrollo de los cómputos, en tanto que los 12 restantes refirieron alguna problemática.

De las principales incidencias presentadas durante los cómputos distritales y municipales se identifica: el retraso por la ausencia de personal auxiliar durante los recuentos (SEL y CAEL); la ausencia de boletas y votos para realizar los recuentos por haberse integrado erróneamente al paquete electoral federal, y los intercambios de documentación realizados, algunas fallas del sistema de cómputos que fue preciso solventar y el incremento de la temperatura en los lugares previstos para la ubicación de Grupos de Trabajo, lo que afectó el desarrollo de las actividades.

Campeche

Para la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, en los 21 Consejos Distritales, de 1,230 casillas instaladas, se cotejaron 607 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y se recontaron 623 paquetes electorales; en el Consejo Distrital 07, se realizó un recuento total. En la elección de Diputaciones Locales de Representación Proporcional, se recontaron 12 paquetes.

En cuanto a la elección de Ayuntamientos, en los 13 Consejos Municipales, se cotejaron 437 Actas y se recontaron 793 paquetes; destacando el municipio de Palizada, donde se llevó a cabo el recuento total. Para la elección de 22 Juntas Municipales, de 290 casillas, se cotejaron 147 Actas y se recontaron 143 paquetes, destacando que en 3 Juntas se realizó el recuento total.

Entre las principales problemáticas enfrentadas, se refiere la disminución de 5 a 3 personas consejeras al interior de los Consejos Distritales y Municipales aprobada en la

normativa electoral local, lo que ocasionó problemas para el desarrollo adecuado de las sesiones de cómputo.

Chiapas

Para las sesiones de cómputo, 24 Consejos Distritales se instalaron para realizar el cómputo de la elección de la Gubernatura y Diputaciones Locales; y 121 Consejos Municipales para la de Ayuntamiento.

De forma previa a los cómputos, en el OPL se recibieron diversas solicitudes por parte de los Órganos Desconcentrados requiriendo el apoyo de elementos de seguridad pública en las sedes y, en su caso, el traslado a las oficinas centrales como sede alterna para realizar las sesiones especiales de cómputo debido a la inseguridad y la situación social y política existente, razón por la cual 17 Consejos Electorales realizaron el cómputo en la sede del Consejo General del OPL.

Durante el desarrollo de la sesión de cómputo, en el Consejo Municipal de San Fernando, se suscitaron hechos violentos y se quemaron 54 paquetes electorales y la sede fue siniestrada; en el municipio de Capitán Luis Ángel Vidal fueron siniestrados los 6 paquetes electorales, por lo que el Consejo General del OPL declaró nula la elección y en el Consejo Municipal de Huehuetán, al término del recuento parcial se actualizó la causal de recuento total por la diferencia de 0.86 por ciento entra las candidaturas de primer y segundo lugar, pero ante la concentración masiva de pobladores al exterior de la sede y la presión que ejercieron, el Consejo optó por entregar la Constancia de Mayoría y Validez sin realizar el recuento total.

Adicionalmente, en las problemáticas presentadas, se refieren las renunciaciones al cargo por parte de las personas integrantes de los Consejos, ocasionada por el contexto social prevaleciente: actos violentos; amenazas e intimidación directa por grupos delictivos y conflictos entre las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, afectando el desarrollo de las sesiones de cómputo.

Chihuahua

Para la elección de Diputaciones Locales, en los 22 Distritos Locales se cotejaron 2,504 paquetes y 3,236 paquetes se recontaron. En el Distrito 01 con cabecera en Nuevo Casas Grandes, el Consejo Estatal ordenó el recuento total por la existencia de la diferencia de hasta el uno por ciento entra la candidatura ganadora y la ubicada en segundo lugar.

En cuanto a la elección de Ayuntamientos, en las 67 Asambleas Municipales se cotejaron 2,879 Actas y se recontaron 3,192 paquetes electorales. Adicionalmente, en los municipios de Allende, Guazapares, Madera y Namiquipa, se ordenó el recuento total por la causal de la diferencia entra la candidatura ganadora y otra u otras, igual o menor al uno por ciento.

En la elección de Sindicaturas, en las 67 Asambleas Municipales, se cotejaron 3,192 Actas y se recontaron 2,561 paquetes electorales; destacando que en los municipios de Belisario Domínguez y Manuel Benavides se realizó un recuento total por empate entre las candidaturas, y en los municipios de Allende, Bocoyna e Ignacio Zaragoza, se presentó el recuento total por la diferencia de hasta el uno por ciento entre la candidatura ganadora y otra u otras, igual o menor al uno por ciento. Además, al término del cómputo parcial en los municipios de Namiquipa y Ocampo, se actualizó la causal de la diferencia de hasta el 1 por ciento entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar, por lo que llevaron a cabo el recuento total.

Dentro de la problemática presentada, se menciona que no se cumplió con el reclutamiento de personas como CAEL y SEL, así como las renunciaciones de estas figuras, al igual que las de personas integrantes de las Asambleas.

Ciudad de México

De un total de 40,517 paquetes electorales de las 3 elecciones, 2,291 paquetes se recontaron por los 33 Consejos Distritales, lo que representa el 5.5 por ciento del total.

En el Consejo Distrital 30, con Cabecera en Tláhuac, hubo un recuento total en la elección de Diputación Local, por la existencia de la diferencia de hasta el uno por ciento entre las candidaturas ubicadas en primer lugar y cualquiera de las otras candidaturas.

Coahuila

El OPL de Coahuila informa que desarrolló las sesiones de cómputo acorde a lo señalado en la normativa electoral federal y local, bases generales y lineamientos aprobados por su Consejo General, por lo que los 38 Consejos Municipales concluyeron en tiempo y forma sus sesiones de cómputo.

Colima

En los 10 Consejos Municipales, para la elección de Ayuntamientos se cotejaron 582 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y se recontaron 354 paquetes electorales, en tanto que en la de Diputaciones Locales se cotejaron 523 Actas y se recontaron 347 paquetes. En cuatro Consejos Municipales los recuentos fueron realizados por el Pleno del Consejo, ya que el número de casillas a recontar no superaba los 20 paquetes electorales, en tanto que en el Consejo de Manzanillo hubo necesidad del traslado a una sede alterna ante la falta de espacio.

Durango

Para la elección de Diputaciones Locales, en los 8 Consejos Municipales cabecera de distrito local, de un total de 2,632 casillas instaladas, se destinaron a Cotejo 1,050 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, y 1,582 paquetes electorales a recuento. Para lo cual se aprobaron 35 Grupos de Trabajo y 87 Puntos de Recuento.

En el Consejo Municipal de Lerdo, derivado de la diferencia de hasta el 0.5 por ciento de diferencia entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar, se realizó el recuento total de las casillas instaladas en el Distrito Electoral Local 13.

Guanajuato

Para la elección de la Gubernatura, de 8,166 casillas instaladas, en los 22 Consejos Distritales se recontaron en total 1,793 paquetes electorales en 22 Grupos de Trabajo y 87 Puntos de Recuento.

En cuanto a la elección de Diputaciones Locales, de 8,166 casillas instaladas, en los Consejos Distritales se recontaron un total de 2,190 paquetes electorales en 22 Grupos de Trabajo y 91 Puntos de Recuento.

En la elección de Ayuntamientos, en los 46 Consejos Municipales de 8,166 casillas instaladas, se recontaron 2,613 paquetes electorales en 27 Grupos de Trabajo y 70 Puntos de Recuento.

Guerrero

Los 28 Consejos Distritales para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, cotejaron 4,101 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y recontaron 6,007 paquetes electorales.

De la problemática presentada, indican que derivado de la disponibilidad presupuestal, fue necesario hacer ajustes al procedimiento de reclutamiento, selección y designación de las consejerías distritales. Asimismo señalan que se resintieron los efectos de los daños causados por el huracán Otis, ya que esto incidió en la conformación de los Consejos Distritales, contándose en algunos únicamente con consejerías propietarias o sin la totalidad de estas y por ende, esto afectó en el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital.

Hidalgo

Para la elección de Diputaciones Locales, en los 18 Consejos Distritales, de un total de 4,210 casillas instaladas, se cotejaron 3,096 Actas, se recontaron 1,077 paquetes electorales en Grupos de Trabajo, en tanto que 30 paquetes electorales fueron recontados por el Pleno de los Consejos.

En cuanto a la elección de Ayuntamientos de los 84 municipios de la entidad, los 18 Consejos Distritales cotejaron 2,685 Actas, y recontaron 628 paquetes electorales en Grupos de Trabajo, asimismo 902 paquetes fueron recontados por el Pleno de los Consejos.

En cuanto a las incidencias, se indica el retraso en el desarrollo de los cómputos, lo cual se solucionó mediante la instalación de más puntos de recuento y problemas de inseguridad, ante lo cual se contó con el apoyo de las fuerzas de seguridad pública municipal, estatal y federal.

Jalisco

Para la elección de Gubernatura, en los 20 Consejos Distritales, se recontaron 5,892 paquetes electorales y para Diputaciones Locales 5,480. Por su parte, los 125 Consejos Municipales se hicieron cargo del cómputo de la elección de Ayuntamientos.

Dentro de la problemática presentada, se refiere la dificultad para realizar el protocolo de intercambio de paquetes electorales, por el asedio de simpatizantes partidistas al exterior de las sedes de los Consejos Distritales de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en el Consejo Municipal de Guadalajara.

México

Para la elección de Diputaciones Locales de 21,030 paquetes electorales, en los 45 Consejos Distritales, se determinó el recuento de 3,192 paquetes por existir alguna causal legal, mientras que, en los 125 Consejos Municipales, en la elección de Ayuntamientos, de un total de 21,091 paquetes electorales, se determinó el recuento de 3,916 paquetes.

La principal problemática presentada fue la Presencia de militantes partidistas en algunas de las sedes de los Consejos Municipales que impidieron el desarrollo de las Sesiones de Cómputo, por lo que el Consejo General tuvo que aprobar el traslado del cómputo a una sede alterna y la habilitación de bodegas electorales y espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.

Michoacán

Para las elecciones de Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, en los 24 distritos locales y 118 ayuntamientos, se cotejaron 9,316 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, en tanto que 1,105 paquetes electorales fueron recontados por el Pleno de los Consejos y 2,531 paquetes fueron recontados en Grupos de Trabajo; adicionalmente 233 paquetes con votos reservados fueron deliberados por el Pleno de los órganos competentes.

Al no haber las condiciones necesarias para el desarrollo de los cómputos municipales de Cotija y Nahuatzen, así como en la elección de Diputaciones Locales del distrito 21 con cabecera en Coalcomán; los Consejos correspondientes, solicitaron a la Presidencia del Consejo General del OPL el uso de las instalaciones de las Oficinas Centrales del Instituto como sede alterna, aplicando para ello el protocolo de traslado.

Asimismo, el Consejo General del OPL, realizó de forma supletoria el cómputo de las elecciones de Ayuntamiento de los municipios de Ocampo y Coalcomán.

En el distrito local 17, con cabecera en Morelia y en los ayuntamientos de Álvaro Obregón, Contepec, Charapan, Nahuatzen, Quiroga y Santa Ana Maya se llevaron a cabo cómputos totales, por la causal señalada en la normativa electoral consistente en que, entre el primero y el segundo lugar existió una diferencia de menos o hasta el 1 % de la votación.

Posteriormente, el 19 de junio de 2024, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, mediante la sentencia dictada dentro del expediente TEEM-JDC-159/2024, ordenó al

Consejo General el cómputo municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, el cual se llevó a cabo por dicho órgano el 25 de junio de 2024.

Morelos

Los 12 Consejos Distritales realizaron el cómputo de las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales y 33 Consejos Municipales se hicieron cargo del cómputo de la elección de Ayuntamientos.

Dentro de las problemáticas detectadas, fue la presión ejercida a los Consejos por parte de las representaciones partidistas para realizar recuentos totales, sin que hubiera causa justificada para ello, por lo que se registraron algunos actos de intimidación y ataques en redes sociales.

Nayarit

Los 20 Consejos Municipales de la entidad, conforme a la normativa local, realizaron los cómputos de las elecciones de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales y Sindicaturas.

De las incidencias, se detectó que el número de paquetes a recuento en algunos Consejos Municipales se incrementó notablemente, ya que al momento de cotejarse se actualizó alguna causal legal para el nuevo escrutinio, por lo que fue necesario convocar de urgencia al personal necesario para concluir oportunamente y estar preparados para los cómputos subsecuentes.

Nuevo León

Las 51 Comisiones Municipales Electorales realizaron el cómputo de las elecciones de Ayuntamientos el 5 de junio, destacando la Comisión del Municipio de Monterrey que, por su número de casillas instaladas de 1,642 concluyó a las 00:08 horas del 8 de junio.

El 3 de junio las Comisiones Municipales Electorales hicieron entrega de las actas de cómputo de casilla y los paquetes electorales de la elección de Diputaciones Locales a las 63 Mesas Auxiliares de Cómputo.

El 5 de junio, las Mesas Auxiliares de Cómputo realizaron la sesión de cómputo parcial de la elección de Diputaciones Locales, a la conclusión se entregaron a la bodega electoral del OPL.

El 7 de junio el Consejo General del OPL realizó la sesión de cómputo total de la elección de Diputaciones Locales, en la que para el cómputo parcial y total de las 7,441 casillas se instalaron Grupos de Trabajo. En los distritos electorales 20 y 21, realizaron un recuento total.

Oaxaca

Para la elección de Diputaciones Locales, en los 25 Consejos Distritales se cotejaron 2,578 Actas y se recontaron 3,417 paquetes electorales, para lo cual se crearon 52 Grupos de Trabajo y 154 Puntos de Recuento.

En cuanto a la elección de Ayuntamientos, en los 153 Consejos Municipales, se cotejaron 1,219 Actas y se recontaron 2,548 paquetes.

Debido a factores externos, conflictos políticos y sociales entre los habitantes de once municipios, los Consejos Municipales correspondientes, se trasladaron a las sedes alternas que se habilitaron para la realización de sus cómputos respectivos, cinco en los Consejos Distritales a los que pertenecen y seis en el Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, habilitado como sede alterna.

Puebla

Conforme a la normativa electoral, las sesiones de cómputo de los 26 Consejos Distritales para las elecciones de Gobernatura y Diputaciones Locales y en los 217 Consejos Municipales para la elección de Ayuntamientos, iniciaron el 5 de junio.

El Consejo General del OPL, por situaciones de violencia y ante la petición de 23 Consejos Municipales; realizó de manera supletoria el cómputo de la elección de Ayuntamientos, en cuanto a los municipios de Chignahuapan y Venustiano Carranza, se pronunció por la anulación de la elección: en el primero por irregularidades en el procedimiento de entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Municipal correspondiente, conforme el análisis de los recibos de entrega respectivos, por lo cual el Consejo General del OPL consideró que no existía certidumbre ni seguridad respecto de la integridad de los paquetes electorales y en el segundo, porque durante el cómputo supletorio se determinaron irregularidades en 9 de los 44 paquetes electorales, además de que durante la Jornada Electoral, se registraron hechos violentos.

Querétaro

Para la elección de Diputaciones Locales, en los 15 Consejos Locales y en 12 Consejos Municipales, de 3,138 casillas, se cotejaron 1,609 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, 270 paquetes electorales fueron recontados por el Pleno del Consejo y en Grupos de Trabajo, en tanto que en 15 Consejos hubo la necesidad de realizar un recuento total, en los que se recontaron un total de 1,278 paquetes.

En cuanto a la elección de Ayuntamientos, en los 27 Consejos, se cotejaron 2,023 Actas y se recontaron 514 paquetes electorales en recuento parcial, adicionalmente en 6 Consejos, hubo la necesidad de realizar el recuento total de 617 paquetes.

Dentro de las problemáticas se refiere: la lentitud y falta de personal en los recuentos, por lo que se instalaron más Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento y se convocó a CAEL y SEL de otros Consejos que ya habían concluido.

Quintana Roo

En los 12 Consejos Distritales, para el cómputo de la elección de Diputaciones Locales se instalaron 13 Grupos de Trabajo con 15 Puntos de Recuento, en los que se recontaron 418 paquetes electorales y para el cómputo de la elección de Ayuntamientos, en los 7 Consejos Distritales facultados y los 4 Consejos Municipales, se crearon 13 Grupos de Trabajo con 16 Puntos de Recuento, para recontar 889 paquetes electorales.

San Luis Potosí

Para el Cómputo de Diputaciones Locales, en las 15 Comisiones Distritales únicamente se realizó un recuento parcial, mientras que, para la elección de Ayuntamientos, de los 58 Comités Municipales instalados, en 50 de ellos se efectuó un recuento parcial y en 8 un recuento total por la causal normativa en la legislación electoral local que indica la existencia de hasta tres puntos porcentuales de diferencia de votos obtenidos entre el primer y segundo lugar. Adicionalmente, el Consejo General del OPL, aprobó y realizó el cómputo de Ayuntamientos de cuatro municipios.

La principal problemática presentada fue la dificultad para una adecuada integración de algunos Órganos Desconcentrados, ya que hubo muy poca participación de la ciudadanía para constituirse en autoridad electoral, así como las renunciaciones constantes de sus integrantes, lo que incidió en la integración de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.

Sinaloa

En los 24 Consejos Distritales de la entidad, de 5,159 casillas instaladas para la elección de Diputaciones Locales, se cotejaron 3,226 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y 1,993 paquetes electorales se destinaron a recuento.

Para la elección de Ayuntamientos, en los 14 Consejos Municipales, se cotejaron 2,695 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y 2,462 paquetes electorales se destinaron a recuento. A la conclusión del cómputo parcial de los Ayuntamientos de Elota y Navolato, se presentó el supuesto de una diferencia menor o hasta el uno por ciento en los resultados obtenidos entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar, por lo que se realizó el recuento total.

Sonora

Para la elección de Diputaciones Locales, en los 21 Consejos Distritales se cotejaron 2,688 Actas de Escrutinio y Cómputo y se recontaron 1,239 paquetes electorales.

En la elección de Ayuntamientos, en los 72 Consejos Municipales, se cotejaron 2,860 Actas de Escrutinio y Cómputo y se recontaron 1,052 paquetes electorales. En 4 municipios, al concluir el cómputo, los votos nulos superaban la diferencia entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar, por lo que se tuvo que hacer el recuento total al final, en tanto que en tres municipios, por la diferencia de hasta el uno por ciento entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar, se realizó el recuento total.

En el municipio de Rayón, una candidatura no registrada, acorde a lo registrado en las Actas de Escrutinio y Cómputo, obtuvo la mayoría de los votos por lo que, durante el desarrollo de la sesión, se manifestó frente a las oficinas del Consejo Municipal, por lo que solicitaron la intervención del Consejo General del OPL para resolver la controversia. El 11 de junio de 2024, en reunión con las representaciones de los partidos políticos y de la candidatura no registrada, con el objetivo de resolver la emisión de la Constancia de Mayoría a la candidatura ganadora, se determinó entregarla a la candidatura ubicada en el segundo lugar.

En el Consejo Municipal de Cumpas, a la conclusión de la sesión de cómputo, decidieron no entregar la Constancia de Mayoría por amenazas y temor por la seguridad de sus integrantes, presentando su renuncia, razón por la cual el Consejo General del OPL atrajo el cómputo y realizó un recuento total de los paquetes electorales.

Tabasco

Para el cómputo de la elección de Gubernatura, los Consejos Distritales habilitaron entre 3 y 6 puntos de recuento; y en algunos casos, el cotejo y recuento se llevó cabo en el pleno del Consejo; por lo que no fue necesaria la instalación de GT y PR.

Para la elección de Diputaciones Locales, de los 21 distritos electorales, en 6 Consejos Distritales se realizaron cómputos con Cotejo y recuento en el Pleno y 14 con escenarios de cómputo en paralelo.

En la elección de Ayuntamientos, 16 Consejos Municipales realizaron el cómputo en paralelo, y el de Jalpa de Méndez, presentó el escenario de recuento total, dado que se configuró el supuesto de la diferencia de hasta menos el uno por ciento entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar.

En las sesiones de Cómputo los incidentes registrados por los 21 Consejos Electorales Distritales fueron casos de documentación, material y paquetes electorales recibidos de

otro órgano electoral competente, por lo que para su solución se implementaron los operativos establecidos en el Protocolo de Intercambio de Paquetes y Documentación Electoral.

Tamaulipas

En la sesión de cómputo de los 22 Consejos Distritales, de 4,959 casillas instaladas, se cotejaron 1,841 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y se recontaron 3,145 paquetes electorales, destacando que en los distritos 02 y 22 se llevó a cabo el recuento total de inicio.

En cuanto a la elección de Ayuntamientos, en los 43 Consejos Municipales, se cotejaron 1,552 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y se recontaron 3,406 paquetes electorales. Por su parte, en los municipios de Méndez, Nuevo Iaredo, San Fernando y Victoria, se llevó a cabo el recuento total de inicio.

Tlaxcala

Por la existencia de conatos de violencia al interior y exterior de los Consejos Municipales de Chiautempan, Terranate, Totolac, y Santa Cruz Quilehtla, se optó por realizar el traslado a una sede alterna para realizar el cómputo de las elecciones de Ayuntamientos, ocupándose en este caso a las instalaciones del OPL.

Adicionalmente, el Consejo General del OPL asumió las atribuciones y funciones de los Consejos Municipales de Ixtenco, San Lucas Tecopilco y San Lorenzo Axocomanitla para realizar los cómputos respectivos.

De las problemáticas presentadas durante los cómputos se refiere que algunos consejos tuvieron una confusión en la causal para el recuento total de votos, al considerar que para determinar el recuento total era causal el hecho de que los votos nulos fueran mayores a los votos válidos; también se identificó falta de claridad en el llenado de actas y distribución de votos en coalición y candidatura común; se registraron intentos de incidir en las decisiones del Consejo Distrital o Municipal por parte de las representaciones de los partidos políticos, y se registró la deserción de personas integrantes de los órganos competentes durante la sesión de cómputo.

Veracruz

En la elección de Gubernatura, en los 30 Consejos Distritales se recibieron 11,030 paquetes electorales, de los cuales, se cotejaron 4,075 y recontaron 6,955 paquetes electorales y en la elección de Diputaciones Locales, se cotejaron 4,427 y recontaron 6,603 paquetes electorales.

En las problemáticas presentadas, se identificó que debe revisarse la realización de recesos y utilización de suplencias para evitar el desgaste de quienes integran los órganos competentes así como del personal participante en los cómputos distritales. Asimismo, se considera necesaria la reglamentación sobre el criterio para conservar quórum del Pleno durante el nuevo escrutinio y cómputo de paquetes electorales en los recuentos parciales.

Yucatán

Para la elección de Gobernatura, en 5 Consejos Distritales se instalaron Grupos de Trabajo para el recuento de paquetes electorales, y para la elección de Diputaciones Locales en 8 Consejos Distritales, en tanto que en el Consejo Distrital 01 con cabecera en Mérida, se llevó a cabo el recuento total por la diferencia de hasta el uno por ciento en las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar.

En los 106 Consejos Municipales, en 7 de ellos se instalaron Grupos de Trabajo, mientras que, en 8 elecciones de regidurías, se realizaron recuentos totales por la diferencia mínima de hasta el uno por ciento entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar, y que, de conformidad con la normativa electoral, el recuento total fue realizado por el Consejo Distrital del que el o los municipios son parte integrante.

Adicionalmente, en cumplimiento a Sentencia Interlocutoria del Tribunal Estatal del Estado de Yucatán, el Consejo Distrital 16, con cabecera en Izamal, realizó el recuento total de la elección de regidurías.

Dentro de los incidentes reportados, se indica que debido a problemas de seguridad para llevar a cabo el recuento total de la elección de regidurías del Ayuntamiento de Hunucmá, el cómputo se llevó a cabo en las instalaciones del Consejo General del OPL como sede alterna; asimismo, en la elección de regidurías del Ayuntamiento de Halachó, se presentaron incidentes que impidieron la realización del cómputo por parte del Consejo Municipal, por lo que el Consejo General del OPL, mediante Acuerdo, determinó ejercerlo de manera supletoria.

Zacatecas

En la entidad se llevaron a cabo elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones Locales, como resultado final de los cómputos, el OPL informó que se recontaron un total de 1,158 paquetes de la elección de Ayuntamientos, y 1,632 paquetes correspondientes a la de Diputaciones Locales.

En los cómputos de Ayuntamientos, se registraron recuentos en el Pleno de los Consejos en 36 municipios, debido a que no se rebasó el mínimo de 20 paquetes con causales de recuento. Adicionalmente en 18 municipios se llevó a cabo un recuento en paralelo y en seis casos: Trinidad García de la Cadena, Río Grande, Susticacán, Villa González, Villa Hidalgo y Loreto, hubo recuentos totales.

Respecto a los cómputos de Diputaciones Locales, en 16 distritos electorales locales se llevó a cabo el recuento en paralelo, mientras que en los Consejos Distritales 8 y 17 se llevaron a cabo recuentos de la totalidad de las casillas instaladas.

En lo que se refiere a las problemáticas enfrentadas, se refiere una integración inadecuada de los paquetes electorales, ya que no contenían la documentación correspondiente, lo que en varios casos motivó el recuento de paquetes electorales.

VII. Conclusiones y líneas de acción

Del proceso de revisión de los documentos que norman el procedimiento operativo para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, así como de la revisión del proyecto y desarrollo de la herramienta informática que los OPL implementaron para apoyarse en la sistematización de los resultados electorales, es posible concluir que la diversidad de circunstancias y recursos de que dispone cada OPL son factores determinantes respecto a la elaboración oportuna de dichos instrumentos.

Si bien las Bases Generales establecen líneas procedimentales que buscan estandarizar los procesos y procedimientos electorales para la obtención del resultado de los comicios locales, en las revisiones realizadas se identificaron problemas de forma y fondo por parte de las propuestas presentadas por los OPL que ameritaron observaciones de diversa índole.

Entre los aspectos más relevantes, durante las revisiones se observó que, en el caso de los Lineamientos, varios OPL no consideraban la fórmula aritmética como base del cálculo para determinar el número de Grupos de Trabajo y puntos de recuento durante los cómputos de las elecciones locales o, en caso de incorporarla, se integraba a un modelo que recuperaba las previsiones de espacio que se implementaron como parte de los protocolos sanitarios por la pandemia del Covid-19, lo cual resultaba contradictorio, y de fondo permitía identificar que no se comprendía a cabalidad el planteamiento metodológico establecido en las Bases Generales para determinar con certeza al personal que podría apoyar a los órganos competentes en caso de recuentos en paralelo.

En el caso de las herramientas informáticas desarrolladas por los OPL, durante las pruebas de captura realizadas hubo casos en los que no se identificaba la aplicación de validaciones que permitieran identificar rápidamente los casos en que un paquete presentaba causales de recuento, por lo que se hicieron las observaciones pertinentes para su atención.

En la mayor parte de los casos, se identificaron documentos y desarrollos tecnológicos que retomaban los modelos implementados en las elecciones locales más recientes, lo que facilitó el avance de las actividades, no obstante, fue preciso señalar las

adecuaciones necesarias acorde al tipo de elecciones que se realizarían en este Proceso Electoral.

El elemento de mayor debilidad observado en este proceso fue el relativo al desarrollo de la herramienta informática, identificándose los mayores retrasos en su elaboración, acorde al cronograma de actividades establecido, llegando a representar demoras que alertaron sobre riesgos potenciales para su adecuada operación, como lo fue el caso de Campeche e Hidalgo.

A partir de la experiencia del proceso de acompañamiento técnico realizado por el Instituto, es posible identificar áreas de oportunidad que pueden dar paso a líneas de acción a considerarse en los siguientes procesos electorales:

<p>Área de Oportunidad</p>	<p>En órganos desconcentrados que realizan diversos cómputos municipales, donde el número de casillas a computar por tipo de elección es reducido, la restricción de contar con más de 20 casillas con causales de recuento para realizar su nuevo escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo resulta poco eficiente (casos Tabasco e Hidalgo), ya que el tiempo invertido en realizar los recuentos por el Pleno de dichos consejos para cada elección puede poner en riesgo su conclusión oportuna.</p>
<p>Línea de Acción</p>	<p>Se considera necesaria una revisión de las previsiones normativas contenidas en el RE en materia de cómputos que constituyen limitaciones operativas, considerando las características de los cómputos de las elecciones locales. En el caso particular descrito, se considera necesario flexibilizar la aplicación de la regla de más de 20 paquetes con causales de recuento para integrar Grupos de Trabajo, bajo circunstancias específicas, a fin de optimizar el tiempo destinado al nuevo escrutinio y cómputo de votos.</p>

<p>Área de Oportunidad</p>	<p>El desarrollo de la herramienta informática por parte de los OPL que, por restricciones presupuestales, no cuentan con personal técnico de carácter permanente con experiencia al respecto, representa un reto que en varios casos es solventado por los OPL mediante la contratación de los servicios de desarrollo de proveedores privados, lo que representa riesgos de integridad en la información y oportunidad en la liberación de los sistemas.</p>
<p>Línea de Acción</p>	<p>Dada la relevancia de los resultados electorales, es pertinente considerar un proyecto a mediano plazo en el que, con asesoría de la UTSI y la DEOE, los OPL cuenten con términos de referencia técnicos mínimos, de forma similar a lo que sucede con el PREP, a partir de los cuales el proceso de contratación de prestadores de servicios para el desarrollo de su sistema de cómputos tenga como punto de partida un listado de requerimientos técnicos que les facilite y oriente en el desarrollo de la herramienta informática, además de que se establezcan medidas para garantizar su correcto funcionamiento, tales como auditorías externas.</p>
<p>Área de Oportunidad</p>	<p>Un problema recurrente que indican los informes finales de los OPL son las incidencias presentadas en los cómputos a causa de la falta de documentación electoral para realizar los recuentos y las dificultades enfrentadas en la implementación de los protocolos de intercambio con los órganos federales.</p>
<p>Línea de Acción</p>	<p>Es necesario evaluar los procedimientos para realizar el intercambio de documentación electoral durante los cómputos de las elecciones, a fin de identificar cuáles son los principales problemas que se presentan para su implementación adecuada, a fin de proponer las medidas que atiendan esta situación.</p>

<p>Área de Oportunidad</p>	<p>En sus informes, varios OPL coinciden en señalar que existieron confusiones en sus órganos desconcentrados para aplicar los procedimientos para realizar sus cómputos, reconociendo que es necesario fortalecer los procesos de capacitación.</p>
<p>Línea de Acción</p>	<p>El INE como órgano rector del Sistema Nacional Electoral debe considerar la posibilidad de elaborar mejores materiales de capacitación para apoyar a los OPL en el conocimiento e implementación de procedimientos complejos, como lo son los cómputos de las elecciones locales, así como integrar en sus planes de trabajo la capacitación del personal ejecutivo y técnico de los OPL encargado del diseño de programas y procedimientos electorales locales.</p>
<p>Área de Oportunidad</p>	<p>En algunos casos, los OPL rebasaron considerablemente los plazos establecidos en el RE para presentar los documentos o desarrollos tecnológicos previstos, lo que representó un riesgo para garantizar su oportuna disposición e implementación.</p>
<p>Línea de Acción</p>	<p>Es necesario replantear algunos de los plazos establecidos en el Anexo 22 del RE para el desarrollo de los Lineamientos de cómputo y la herramienta informática, a fin de dar mayor oportunidad a los OPL de solventar los problemas que se pueden presentar por causas como: impugnaciones, incumplimiento de entregables contratados a particulares, modificaciones a la legislación electoral local, entre otros.</p> <p>Adicionalmente se requiere fortalecer el seguimiento a los Planes de Coordinación con los OPL para que en los casos de retraso en la atención de las actividades previstas, se pondere el impacto que tendría en los proyectos a los que corresponden, para alertar oportunamente al Consejo General del INE en caso de riesgos, quien determinará las acciones conducentes.</p>